



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos .. 3.975 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1989	Viernes 22 de diciembre	Número 242

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Ramón García-Maqueda Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 287.

Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, presidente; don Felipe-Luis Moreno Gómez, don Daniel Sanz Pérez -suplente-, siendo Ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el Rollo de Apelación número 300 de 1988, dimanante de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad número 110 de 1987 del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha de cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, han comparecido como demandantes-apelantes don Pedro Hurtado Martínez y doña Celestina Martínez Martínez, mayores de edad, soltero y casada, agricultor y sin profesión y vecinos de Hortanas, representados sentados por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendidos por el Letrado don Felipe Real Chicote; y, como demandado-apelado, Seguros «Unión Europea de Seguros, S.A.» (UNESA), con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Eugenio de Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado don Alfonso Codón Herrera; no habiendo comparecido la demandada-apelada doña María Yolanda González Aguado, mayor de edad y vecina de Castrojeriz, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias citadas en estrados del Tribunal.

I. Antecedentes de hecho.

II. Fundamentos de derecho.

Fallamos: Este Tribunal, con estimación parcial del presente recurso de apelación y revocación de la sentencia apelada, decide: A) Estimar parcialmente la demanda deducida por la representación de doña Celestina Martínez y don Hurtado Martínez contra doña María Yolanda González y la compañía aseguradora «Unión Europea de Seguros, S.A.» (UNESA), objeto del juicio, y, en virtud, condenar solidariamente a dichos demandados a pagar a la actora doña Celestina Martínez la cantidad de seiscientos noventa y seis mil pesetas (696.000 pesetas), y al demandante don Pedro Hurtado la de doscientas cuatro mil quinientas sesenta y siete pesetas; B) Desestimar en lo demás las pretensiones de las partes, sin imposición de costas en ambas instancias. Téngase en cuenta por el señor Juez que dictó la sentencia apelada lo expresado en el fundamento jurídico último (sexto) de esta resolución, debiendo acusar recibo para su unión al rollo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes y al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos don Benito Corvo Aparicio, don Felipe-Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Benito Corvo Aparicio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha de lo que yo, el Secretario de la Sección, certifico.

Para que conste y su publicación en el B. O. de la Provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada doña María Yolanda González Aguado, no personada en el recurso, expido la presente que firmo en Burgos a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6547. - 7.950,00

Sección Tercera

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el Rollo de Apelación número 53 de 1989, dimanante del juicio de cognición número 186/88 del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, a instancia de don Miguel Angel Martín Martínez, contra doña Emilia Ibáñez Giménez y herederos de Arsenio Muñoz Ruiz, sobre otorgamiento de escritura, por medio del presente se emplaza a los herederos de la apelada doña Emilia Ibáñez Giménez, fallecida en Pamplona (Navarra), el día 22 de mayo de 1989, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se personen ante esta Sala a usar de su derecho de convenirles, en el referido recurso de apelación, bajo apercibimiento que de no verificarlo en indicado plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de emplazamiento en forma a los herederos de doña Emilia Ibáñez Giménez, expido el presente que firmo en Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario Judicial (ilegible).

6593. - 3.150,00

Don Ramón García-Maqueda Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez; administrando en nombre de S. M. el Rey la Justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 317.

En la ciudad de Burgos, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en juicio oral y público los presentes autos que llevan el núm. 89/1989 de los Rollos de Apelación de la misma y se corresponden con el procedimiento civil núm. 235/1988 del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, seguido por los trámites de los incidentes de naturaleza matrimonial, y en cuya segunda instancia ha intervenido, además del Ministerio Fiscal, en concepto de apelante doña Rosa María Barredo Tobalina, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Lucía Ruiz Antolín, y en concepto de apelado don Antonio Fernández de Villarán Rezola, sobre revisión de medidas adoptadas en otro procedimiento anterior; siendo ponente el Ilmo. Sr. don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

I. Antecedentes de hecho.

II. Fundamentos de derecho.

Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña María Barredo Tobalina, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada el día veinte de marzo del presente año por el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro; y condenar y

condenamos a dicha parte apelante a estar y pasar por esta resolución. Todo ello sin hacer expresa condena en las costas de esta instancia.

Devuélvanse los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia, al Juzgado que conoció de los autos en primera instancia a efectos de la ejecución del fallo.

Devuélvanse los autos originales, a los que se unirá testimonio en esta sentencia, al Juzgado que conoció de los autos en primera instancia a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución debidamente autenticada, que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria.

Para que conste y su publicación en el B. O. de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al apelado don Antonio Fernández de Villarán Rezola, no personado en el recurso, expido y firmo la presente en Burgos a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6786. - 6.150,00

Don Román García-Maqueda Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, constituida por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, presidente; don Felipe-Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez -suplente-, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 364.

En la ciudad de Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

En el Rollo de Sala número 307 de 1988, dimanante de los autos de juicio ejecutivo número 146 de 1987, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, «Comercial Urnisa, S.A.», representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don José Luis Martín Palacín, y como demandado-apelado, don Eduardo Martínez González, mayor de edad, y vecino de Caba, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal y don Cipriano Martínez González, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Caba, representado en concepto de demandado-apelado por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendido por el Letrado don Eduardo Martínez González; siendo Ponente don Felipe-Luis Moreno Gómez, quien expresa el parecer de la Sala.

I. Antecedentes de hecho.

II. Fundamentos de derecho.

Fallamos: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, de fecha diecisiete de

dicembre de mil novecientos ochenta y siete, que se confirma; se hace a la parte apelante imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al Rollo de Sala y se notificará a la parte no comparecida en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, los pronunciamos, mandamos y firmamos: don Benito Corvo Aparicio, don Felipe-Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez. - Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Felipe-Luis Moreno Gómez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día, de su fecha, de lo que yo, el Secretario de la Sección, certifico. - Don Ramón García-Maqueda Martínez. - Rubricado.

Para que conste y su publicación en el B. O. de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado, no personado en el recurso don Eduardo Martínez González, expido la presente que firmo en Burgos a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

7121. - 7.350,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de Justicia Gratuita 352-89, a instancia de Ernestina Carrera Martínez contra Arturo Berezo Mecerreyes; en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Ildefonso J. Barcala Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de los de Burgos, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal del derecho a litigar gratuitamente, promovidos por Ernestina Carrera Martínez, representado por el Procurador Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigido por el Letrado Juan Carlos Hernando Alonso, contra Arturo Berezo Mecerreyes incomparecido en los presentes autos, y contra el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Ernestina Carrera Martínez; con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el Juicio de Medidas provisionales 353-89 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El secretario (ilegible).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Justicia Gratuita 588-88 a instancia de María Begoña Jerez Arce contra Pedro Luis Escalante Rilova, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Ildefonso J. Barcala Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, ha visto los presentes autos del Juicio Verbal del derecho a litigar gratuitamente, promovidos por María Begoña Jerez Arce, representado por el Procurador Eugenia Echevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado Sr. Pérez Díaz, contra Pedro Luis Escalante Rilova incomparecido en los presentes autos, y contra el Sr. Abogado del Estado.

Fallo: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a María Begoña Jerez Arce; con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de Divorcio 587/88 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión de los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 384/89, sobre Declaración de herederos de Hermenegildo Saiz Ausín, fallecido el día 23 de agosto de 1989, en Modubar de San Cibrián, habiendo promovido el mismo su hermano don Eladio Saiz Ausín, domiciliado en Modubar de San Cibrián (Burgos) para sí y sus hermanos y no habiendo testado el fallecido, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6701. - 2.400,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 391/89 de registro sobre Declaración de Herederos de don Florián Sendino Gil fallecido en Burgos el día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, habiendo promovido el mismo su sobrina María Josefa García Sendino, con domicilio en Burgos, Avenida Eladio Perlado, 16-4-C para sí y no habiendo testado el fallecido y por el presente se llama a los que se crean con

igual o mejor derecho de heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6710. - 2.400,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo número 531-1982 a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. (INDUBAN), representado por el procurador señor Echevarrieta Miguel, contra don Juan Calvo Bilbao, vecino que fue de Melgar de Fernamental y contra otros; en cuyos autos se ha dictado providencia por la que la parte actora ha nombrado Perito tasador para avalúo del vehículo embargado, al Perito don José Luis Munguía de la Fuente, Avenida General Sanjurjo, 9, quien tiene aceptado y jurado el cargo; y por el presente se hace saber a la parte demandante para que dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme al propuesto, si no lo verifica.

Y expido el presente para que sirva de notificación y traslado a los demandados Juan Calvo Bilbao y Socorro García Valencia, que se encuentran en ignorado paradero en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6731. - 3.300,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos Juicio Ejecutivo número 287-89 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a siete de octubre de 1989.

El Ilmo. Sr. don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco Central, S.A., representado por el Procurador Carlos Aparicio Alvarez, y dirigido por el Letrado don Pedro Jesús García Romera, contra José Soto Camarero y Angel Soto Camarero, declarado(s) en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Soto Camarero y Angel Soto Camarero, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 604.370,00 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuyo caso a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto y a las costas.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta

capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6941. - 6.000,00

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Burgos, en Providencia dictada con esta fecha en autos de separación matrimonial-solicitada por un solo cónyuge, número 0486/89, promovidos por María Luz González Martín, representada por José Roberto Santamaría Villorojo, contra Narciso García Alonso, hijo de Andrés y de Paula, nacido en Santibáñez Zarzaguda -Burgos-, el 7 de agosto de 1961, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a dicho/s demandado/s, para que dentro del término de veinte días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle/s los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al/os referido/s demandado/s, libro y firmo la presente en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

7064. -3.180,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia - En la ciudad de Burgos, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, promovidos por Angela Vallejo Ortiz representada por el Procurador José María Manero de Pereda, y dirigido por el Letrado Miguel Angel Bañuelos Redondo, contra Carmen Vallejo Ortiz, Jorge Vallejo Angulo, Olga Vallejo Angulo y Pilar Angulo Valle, representados por el Procurador de los Tribunales Elena Cobo de Guzmán Píson y dirigido por el Letrado don Julián Miguel de la Villa, y contra doña Carmen Vallejo Ortiz y herederos desconocidos e inciertos de don José Vallejo Ortiz, ambos declarados en rebeldía dada su incomparecencia en autos.

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el procurador don José María Manero Peresa, en nombre y representación de doña Angela Vallejo Ortiz, contra doña Pilar Angulo Valle, doña Olga Valle Angulo y don

Jorge Vallejo Angulo, representados por la procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y contra doña Carmen Vallejo Ortiz y herederos de don José Vallejo Ortiz, declarados en rebeldía procesal, y estimando la reconvencción formulada de contraria, debo declarar y declaro no haber lugar a lo interesado en la demanda, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos contenidos en la demanda, y la nulidad radical o absoluta del documento de 24 de marzo de 1979 y de los derechos que en él tuvieran origen, pudiendo los interesados acudir a la vía judicial o extrajudicial para la partición y adjudicación de los bienes hereditarios, prescindiendo absolutamente del documento de 27 de marzo de 1979 declarado nulo, condenando a los reconvenidos a estar y pasar por la presente declaración, con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6594. - 7.500,00

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, en Providencia dictada con esta fecha en autos de Declarativo Menor Cuantía-Reclamación de cantidad, número 0320/89, promovidos por Alicia Velasco Andrés, representada por Carlos Aparicio Alvarez, contra Manuel Blanco Martín y María Luisa Velasco Andrés, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a don Manuel Blanco Martín para que dentro de diez días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle/s los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales al referido a don Manuel Blanco Martín, libro y firmo la presente en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6628. - 3.000,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el Expediente de Declaración de herederos abintestado incoado con el número 455/89 de este Juzgado, tramitado a instancia de Rufino Fuentes García por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de edictos anunciando la muerte sin testar de Luis Fuentes García, que falleció en Burgos, el día 20 de abril de 1989, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres que lo fueron Teófilo y Máxima, que fallecieron el

día 4 de agosto de 1969 y 5 de mayo de 1970, respectivamente, dejando como más próximos parientes a sus hermanos, llamados Lucía, Rufino y María Julia Fuentes García, que son quienes reclaman la herencia.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar del causante Luis Fuentes García y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6652. - 3.600,00

En virtud de lo acordado en autos de Expediente de Dominio número 469/89 seguidos en este Juzgado a instancia de don Eugenio Ruiz Pineda y esposa, doña Cristina Gutiérrez Díez, en relación con la finca vivienda de la mano izquierda de la planta cuarta de la casa número treinta y dos de la calle de San Juan, ocupa una superficie aproximada de 80 metros cuadrados. Linda al Norte escalera, al Sur patio, Este vivienda centro y al Oeste casa número 34, se cita por medio de la presente a los herederos de don Alejandro Gallo Artacho y Luisa Arcos Gago, así como a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente.

Burgos, veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6756. - 2.400,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. Sr. don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio, promovidos por María Angeles Pérez García representada por la Procuradora María Mercedes Manero Barriuso, y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra José Manuel López Páramo, en ignorado paradero y declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, promovida por la procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de María Angeles Pérez García, contra don José Manuel López Páramo, declarado en rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo decretar y decreto disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los litigantes en Burgos el 10 de junio de 1978, manteniendo y ratificando los términos del Convenio Regulador judicialmente aprobado en la sentencia de separación sin especial declaración en cuanto a costas.

Firme que sea esta resolución procédase a su inscripción en el Registro Civil correspondiente, librándose a tal fin los oportunos despachos.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).
6859. - 5.850,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el divorcio solicitado por un solo cónyuge, número 0512/89, instado por Irene Romero García contra Antonio García Prado, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Antonio García Prado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

En Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el Expediente de Declaración de herederos abintestado incoado con el número 397 de 1989 de este Juzgado, tramitado a instancia de doña Pilar Sáez Estefanía por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de edictos anunciando la muerte sin testar de don Luis Sáez Estefanía que falleció en Burgos el día 21 de marzo de 1989, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres que lo fueron don Tomás Sáez Estefanía y doña Petra Estefanía Sáez que fallecieron el día 1 de enero de 1962 y el día 15 de febrero de 1974, respectivamente, dejando como más próximos parientes a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar del causante don Luis Sáez Estefanía y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).
7066. - 3.450,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 270/85, promovido por el Procurador Julián Echevarrieta

Miguel, en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S.A., contra don Jesús Ortiz Martínez y doña Lourdes López Usabel, en reclamación de 103.700 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha la mejora de embargo de bienes propiedad de indicados demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes en la Secretaría de este Juzgado sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Los bienes objeto de embargo son los siguientes:

Un piso en la calle Astorga, bloque 8, número 1, escalera B, piso quinto, tercera, de Reus (Tarragona).

Un vehículo matrícula T-4214-T, Fiat Ducato.

Un vehículo T-78423, Seat 600.

Dado en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

7127. - 3.000,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 459. - En la ciudad de Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Sogacal, S.G.R., representado por el Procurador Fernando Santa María Alcalde, y dirigido por el Letrado Fernando López Iglesias, contra Angelina Emilia Lorenzana Pérez, Esteban Hernández Vega, María Teresa Rodríguez Alegre, Luis Miguel Hernández Lorenzana, Gumersinda Rodríguez Alegre y Antonio Vicente García Moreno, declarando(s) en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angelina Emilia Lorenzana Pérez, Esteban Hernández Vega, María Teresa Rodríguez Alegre, Luis Miguel Hernández Lorenzana, Gumersinda Rodríguez Alegre y Antonio Vicente García Moreno, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de seis millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil doscientas ochenta y tres pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero don Antonio Vicente García Moreno, doña Gumersinda Rodríguez Alegre, don Luis Miguel Hernández Lorenzana y doña María Teresa Rodríguez Alegre, vecinos que fueron de Ponferrada.

Dado en Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El secretario (ilegible).

6703 - 7.050,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de Menor Cuantía núm. 328/89, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, promovidos a instancias de Juliana Alonso Díez, y en su representación el Procurador de los Tribunales Beatriz Domínguez Cuesta, y en su defensa el Letrado señor Pérez Fadón, contra Andrés Juan Torras Alberola, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora señora Domínguez Cuesta, en representación de doña Juliana Alonso Díez, contra don Andrés Juan Torres, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo al demandado y con imposición de las costas procesales a la actora.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el Art. 769 de la LEC., dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El secretario (ilegible).

6704 - 6.000,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y promovido por don Luis Ruiz Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, calle Paseo Regino Sainz de la Maza, núm. 8, 7.º A, se tramita expediente sobre Declaración de Herederos-Abintestato núm. 387/89 de su hermano Ceferino Ruiz Gómez, natural de La Vid de Bureba, que falleció en Burgos el día 6 de marzo de 1989, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes en línea directa, y como única familia sus hermanos de doble vínculo don Valeriano, don Luis, don Federico y doña Aurora Ruiz Gómez y su hermano de único vínculo don Félix Ruiz López, los cuales reclaman la herencia, no habiendo otorgado disposición testamentaria alguna el causante don Ceferino Ruiz Gómez y por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado, bajo la prevención de pararle en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El secretario (ilegible).

6705 - 3.300,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y promovido por don Juan Pascual de Miguel, mayor de edad, célibe y vecino de Valladolid, Poblado de F.A.S.A., núm. 4, se tramita expediente sobre Declaración de Herederos-Abintestato núm. 450/89 de su hermano don Lino Pascual de Miguel, natural de Canicosa de la Sierra, que falleció en Burgos el día 28 de febrero de 1988, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes en línea directa, y como única familia sus hermanos de doble vínculo Valentín, José, Vicenta, Juan y María Cruz Pascual de Miguel, y los hermanos de vínculo sencillo, Victoria, Antonia y Jesús Pascual de Pedro, los cuales reclaman la herencia, no habiendo otorgado disposición testamentaria alguna el causante don Lino Pascual de Miguel, y por el presente se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, bajo la prevención de pararle en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El secretario (ilegible).

6706 - 3.600,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 460. - En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Mariano Menor Monasterio, representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Letrado Fernando Sagredo Arce, contra Miguel Angel López Manzanal, declarado(s) en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Miguel Angel López Manzanal, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de ciento cuarenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El secretario (ilegible).

6818 - 5.850,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Francisco Javier Gómez Santamaría, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas número se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia número 519/89. - Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de Juicio de faltas número 826/89, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado Eurovías, S.A., representado por el abogado don Andrés Pérez Díaz y como denunciado Fernando Resende da Silva, y como R.C.S. Avelino da Silva; mayores de edad, vecinos de Portugal, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Resende da Silva a pagar a Eurovías, S.A., en concepto de responsabilidad civil, la suma de veintidós mil cuatrocientas cincuenta pesetas (22.450), así como al pago de las costas del juicio. De dichas sumas responde hasta el límite del seguro obligatorio la Cía. aseguradora del vehículo del condenado. Devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutado el interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos. Se declara responsable civil subsidiario a Avelino da Silva.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a Fernando Resende da Silva y Avelino da Silva. Expido el presente en Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6549 - 4.350,00

Don Francisco Javier Gómez Santamaría, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas número 1.266/89 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia número 525/89. - Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de Juicio de faltas número 1.266/89, sobre imprudencia con daños y lesiones, siendo partes: Luciano Miguel Tobar Conde, asistido del letrado don Miguel Angel Bañuelos Redondo; Carmen Alonso García, asistida del mismo letrado; Top Lease Belgiun y Ganseman Diederik Kamiel, ambos con domicilio en Bélgica, y en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ganseman Diederik Kamiel como autor de la falta de imprudencia con daños y lesiones, a la pena de quince mil pesetas de multa (15.000) con arresto sustitutorio de quince días en caso de impago de la misma, retirada del permiso de conducir por un mes, abono de las costas y que indemnice a Luciano Miguel Tobar Conde en la cantidad de noventa y dos mil setecientos veintiuna pesetas (92.721) y a María del Carmen Alonso García en la cantidad de veintitrés mil ciento cuarenta y seis pesetas (23.146), devengando dichas sumas desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutado el interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos. De estas sumas responde hasta el límite del seguro obligatorio la Cía. aseguradora del vehículo del condenado, declarándose responsable civil subsidiario Top Lease Belgiun NV.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación en este Juzgado, para ante el Juzgado de Instrucción número uno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a Top Lease Belgiun y Ganseman Diederik.

Expido el presente en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6611. - 5.100,00

Don Francisco Javier Gómez Santamaría, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas número 1.208/89 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia número 526/89. - Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de Juicio de faltas número 1.208/89, sobre malos tratos, siendo denunciante María Socorro Barbero Gutiérrez y como denunciado Julián Angel Llano Santiago, y siendo partes el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Julián Angel Llano Santiago de la falta de malos tratos de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación en este Juzgado para ante el de Instrucción número uno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a Julián Angel Llano Santiago. Expido el presente en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6712 - 3.600,00

Don Francisco Javier Gómez Santamaría, Secretario Sustituto de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas número 805/89 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia número 532/89. - Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de Juicio de faltas número 805/89, sobre imprudencia con daños, siendo partes: S.I.T. Luxembourg, S.A.R.L., Dieter Walter Schnid, Remedios María Agra Pardo, representada por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y Manuel Vázquez Carril, representado por el mismo Ldo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Remedios María Agra Pardo de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante el de Instrucción número uno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a S.I.T. Luxembourg, S.A.R.L. y a Dieter Walter Schnid.

Expido el presente en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

6713. - 4.350,00

Cédula de notificación

Doña María del Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de Cognición número 108/89 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Habiendo sido vistos por el señor Magistrado Juez de Distrito número uno de Burgos, don José Joaquín Martínez Herrán, Administrando Justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, los presentes autos de Proceso de Cognición número 108/89, seguidos a instancia de don Abilio, doña Trinidad y doña Emiliana López Ruiz, mayores de edad, con domicilio en Burgos, calle San Francisco, número 15, representados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, y dirigidos por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Teodomiro López Gómez, vecino de Orbaneja Río Pico (Burgos); doña Begoña López Gómez, con domicilio en Burgos, calle San Isidro, número 27, 3.º B; doña Carmen Rodríguez Mena, doña María y doña Estefanía López Rodríguez, con domicilio en Burgos, calle Enrique III, número 12, 3.º A, todos ellos allanados a la demanda, y contra doña Inés, don José Luis y don José María López Sevilla y doña Lucía Sevilla Martínez, vecinos de Villimar (Burgos), y contra las demás personas que tengan interés en el pleito, todos ellos constituidos en rebeldía.

Fallo: Que estimando la pretensión ejercitada en la

demanda inicial de este Juicio por don Abilio, doña Trinidad y doña Emiliana López Ruiz, contra don Teodomiro y doña Begoña López Gómez, doña Carmen Rodríguez Mena, doña María y doña Estefanía López Rodríguez, doña María Inés y don José Luis y don José María López Sevilla y doña Lucía Sevilla Martínez, debo declarar y declaro: 1.º Que los actores tienen derecho a solicitar la división de las fincas a las que se refiere la demanda y que se describen en el hecho primero de la misma, por lo que procede acordar la división solicitada; 2.º Que por ser físicamente indivisibles las referidas fincas, deberán ser sacadas a pública subasta con admisión de licitadores extraños, para que el dinero obtenido se reparta entre todos los litigantes en función de su cuota de participación en la propiedad de las fincas. Y por ello, debo condenar y condeno a los demandados a proceder a la expresada división de la forma indicada, sin hacer expresa imposición de costas en cuanto a los demandados allanados a la demanda don Teodomiro y doña Begoña López Gómez, doña Carmen Rodríguez Mena, doña María y doña Estefanía López Rodríguez, imponiendo las restantes a los otros demandados declarados en rebeldía doña María Inés, don José Luis y don José María López Sevilla y doña Lucía Sevilla Martínez. Para notificar esta sentencia procédase en la forma que determinan los artículos 769 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil a menos que dentro del tercer día y por la parte actora se solicite su notificación personal. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado dentro del tercer día para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, conforme al artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y el artículo 1, número 2, letra a) de la Ley de 20 de junio de 1968.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

V.º B.º El Magistrado Juez (ilegible). - La Secretaria Judicial (ilegible).

7022. - 6.900,00

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura y detención del condenado Justo Jausón Pérez, natural de Vitoria, con D.N.I. número 16.281.227 con anterior domicilio en Vitoria, calle Iglesia, 12, Bajo Abechuco, y que actualmente se encuentra en paradero desconocido, para que procedan al cumplimiento de la pena de cinco días de arresto menor impuesto en sentencia dictada en el Juicio de faltas número 138 de 1989 por lesiones, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos legales procedentes en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez de Distrito número uno de Burgos. - La Secretaria Judicial (ilegible).

7.067. - 2.250,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación y requerimiento

Doña Ana María Ruiz Polanco, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio de Cognición número 280/88, seguidos a instancia de doña Lucía Alba Martín, contra doña Juana González Sagredo y otros, sobre realización de obras, se ha dictado Auto con fecha 13 de octubre de 1989, en ejecución de sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva: S. S.^a ante mí, la Secretaria, dijo: No ha lugar al pretendido embargo de bienes solicitado por la actora para garantizar la cantidad de 884.843 pesetas a que asciende el presupuesto de las obras de reparación aportado por sobrepasar con exceso el límite de la condena. Se acuerda se requiera a la demandada doña Juana González Sagredo, por medio de edictos al encontrarse en ignorado domicilio, para que realice las obras a que fue condenada en la sentencia dictada, en un plazo de 30 días, en la vivienda del número 6 de la calle San Francisco, piso tercero, de esta ciudad, previniéndola que de no verificarlo en el plazo indicado, se ejecutarán a su costa. Notifíquese esta resolución a la Cámara de la Propiedad Urbana de Burgos, como administradora del inmueble objeto del juicio, para que realice las gestiones conducentes al cumplimiento y ejecución de la condena, en el plazo anteriormente indicado. Así lo acuerda y firma doña María Asunción Puertas Ibañes, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, de que doy fe. - Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada doña Juana González Sagredo, que se encuentra en ignorado domicilio, expido el presente en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6759. - 4.500,00

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el Juicio de Faltas número 1.972/88 por estafa contra Juan Antonio Díez Gómez, cuyo último domicilio fue en Cangas de Narcea (Oviedo), al parecer hoy en ignorado paradero, se le requiere por medio de la presente para darle traslado de la tasación de costas dictada en este Juzgado.

Al propio tiempo se le requiere para que haga efectivo el importe de la cantidad de mil treinta pesetas a que fue condenado en sentencia firme de fecha 14 de julio del presente año.

Y para que mediante la oportuna publicación en el B. O. de la Provincia sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Burgos a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - La Secretaria (ilegible).

6789. - 1.950,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, en Juicio de Faltas número 340/89 seguido por imprudencia con daños contra José Antonio Gutiérrez Ramírez y Moira Paloma Burrige, se emplaza por medio de la presente a Moira Paloma Burrige para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos a usar de su derecho si le conviniere en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por doña María Asunción Puertas Ibañes, Juez de Dto. número dos.

Y para que sirva de emplazamiento al denunciado, Moira Paloma Burrige, que se encuentra en ignorado paradero, se expide en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - La Secretaria (ilegible).

6819. - 2.100,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de Juicio de Faltas número 1.520/89, seguido por denuncia presentada por Renfe contra Daniel Gómez García, sobre estafa, se tiene acordado citar a Daniel Gómez García, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre los hechos anteriormente mencionados.

Y para que sirva de citación el expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, expido la presente en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6861. - 1.800,00

Cédula de notificación

En el Juicio de Faltas número 1.036/89 seguido en este Juzgado por imprudencia con daños se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia - En Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. La Sra. doña María Asunción Puertas Ibañes, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones seguidas ante este Juzgado con el número 1.036/89 sobre imprudencia con daños en virtud del atestado de la Policía Municipal habiendo sido parte de una el Ministerio Fiscal y como denunciante don Pedro Echevarría Pinedo y Ministerio de Obras Públicas y como denunciado don Mohamed Yakhaf.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Yakhaf, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Yakhaf, que se encuentra en ignorado paradero, se

expide el presente en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

7023. - 2.700,00

Juzgado de Distrito número tres

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 243 de 1989 a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la Compañía Telefónica de España, S.A., contra Feliciano Izquierdo, Eduardo Pérez Aguirre y Seguros Hispania, en reclamación de 398.576 pesetas en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar a don Feliciano Izquierdo, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de seis días se persone en autos, y caso de verificarlo se le concederá otro de tres días para que conste a la demanda, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don Feliciano Izquierdo, vecino de Burgos, Enrique III, 4, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Burgos, treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

6820 - 2.700,00

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 68 de 1989 a instancia de la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de doña Adoración Martínez Abelenda, contra don Fidel Gil Cuesta, como inquilino del piso cuarto izquierda de la casa número 40 de la calle la Puebla de esta capital, actualmente en ignorado paradero, en los cuales por propuesta de providencia de fecha 24 del actual se ha acordado apercibir a dicho demandado de lanzamiento de dicha vivienda si en el plazo de ocho días no desaloja y deja a disposición de la parte actora la vivienda objeto de dicho juicio, cuyo plazo se entenderá ampliado a cuatro meses si acredita hallarse al corriente en el pago de la renta.

Y para que conste y sirva de notificación y apercibimiento a don Fidel Gil Cuesta, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

6790. - 2.250,00

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición bajo el número 196 de 1989 a instancia de la Procurador a doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Unitronics, S.A., con domicilio en Madrid, Plaza de España, número 18; contra

María Natividad Turismo Sebastián, mayor de edad y con domicilio en Burgos, calle Legión Española, número 9, 1.º, y don Alfonso Rodríguez Fernández-Cuesta, mayor de edad y vecino de Burgos, calle La Parra, número 18, 4.º, y la Sociedad Mercantil Nand Electrónica, S.L., actualmente en ignorado domicilio, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y en caso de su personación se les concederá un plazo de tres días para que conteste a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la Sociedad Mercantil Nand Electrónica, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - E/. (ilegible).

6975 - 3.000,00

Cédula de Citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas 1.511/89, seguido por lesiones en agresión y daños, se ha acordado citar a Neftalí Blanco de las Heras, nacido en San Adrián de Juarros, Burgos, el día 26 de marzo de 1963, hijo de Neftalí y de Josefa, con domicilio habitual en Mozoncillo de Juarros, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado en término de diez días a partir de la presente publicación, para recibirle declaración sobre hechos ocurridos el día 21 de agosto en la taberna de su residencia.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Burgos a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6656 - 2.100,00

Cédula de Citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas 1.257/89, seguido ante este Juzgado por estafa, he acordado citar a Mónica Martínez González, con domicilio en esta ciudad, calle Arco de San Esteban, 5, 1.º derecha, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la presente publicación, comparezca en este Juzgado a prestar declaración.

Y para que sirva de Cédula de citación a la expresada, expido la presente en Burgos a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6761. - 1.400,00

Cédula de Citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número tres de Burgos en autos de juicio de faltas número 1.792/89, seguido por lesiones y daños tráfico, se ha acordado citar a Joaquín Guiveia do Coração de María, Malcom Clarence Chalmers, Jhon Tomas Selwood, y que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la

Provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados, bajo los apercibimientos legales y ser reconocido por el Médico Forense.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario Judicial (ilegible).

6595 - 1.900,00

Cédula de Citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número tres de Burgos en autos de juicio de faltas número 1.868/89, seguido por lesiones y daños tráfico, se ha acordado citar a don Adelino Barbosa, Loppel 104 de 3000 Hamburg (Alemania), y a don Ramiro da Silva, 98250 La Bresse (Francia), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la Provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario Judicial (ilegible).

6596 - 1.900,00

Cédula de Citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número tres de Burgos en autos de juicio de faltas número 62/89, seguido por estafa, se ha acordado citar a María Amelia Fernández López, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la Provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario Judicial (ilegible).

6634 - 1.800,00

Cédula de Notificación y Requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas número 594/89, seguido en este Juzgado por daños en tráfico contra Antonio Silva Sousa, hoy en ejecución de sentencia firme, y cuyo último domicilio lo tuvo en Estrada de Chelas 164, Beato-Lisboa (P.) y hoy en ignorado paradero, que se le notifique que en dicho procedimiento se dictó sentencia

declarada firme por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno y habiéndose practicado en referidos autos, la oportuna tasación de costas cuyo importe asciende a noventa y nueve mil cincuenta pesetas (99.050,00 pesetas), para que en término de tres días, si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado Antonio Silva Sousa para que en término de diez días siguientes, haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada y aprobada por noventa y nueve mil cincuenta pesetas (99.050,00 pesetas), y al mismo tiempo se interesa de la Autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de referido condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al «Boletín Oficial» de la Provincia, para que sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado Antonio Silva Sousa, expido la presente que firmo en Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario. Firmado: Jesús-Ignacio Inés Erizar.

6596 - 4.800,00

Cédula de Notificación y Requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas número 717/89, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, contra Valdir Augusto López Soeiro, hoy en ejecución de sentencia firme, y cuyo último domicilio lo tuvo en R. Hernani Torres, de Oporto (Portugal) y hoy en ignorado paradero, que se le notifique que en dicho procedimiento se dictó sentencia declarada firme por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno y habiéndose practicado en referidos autos, la oportuna tasación de costas cuyo importe asciende a veinticuatro mil quinientas dieciocho pesetas (24.518,00 pesetas), para que en término de tres días, si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado Valdir Augusto López Soeiro, para que en término de diez días siguientes, haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada y aprobada por veinticuatro mil quinientas dieciocho pesetas (24.518,00 pesetas), y al mismo tiempo se interesa de la Autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de referido condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al «Boletín Oficial» de la Provincia, para que sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado Valdir Augusto López Soeiro, expido la presente que firmo en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6862 - 4.800,00

Cédula de Notificación

En los autos de juicio de faltas número 1.046/89, se

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. - En Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. En nombre de Su Majestad, don Juan Carlos I Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número 3 de Burgos. Los autos de juicio de faltas número 1.046/89, a virtud de D.P. número 883/89, procedente del Juzgado de Instrucción número 4, de Burgos, figurando como perjudicado Eurovias, contra Alain Jacky Brawacki, con último domicilio conocido en Francisca, Fontenailles (Yonne), «Le Suchois», y como responsable civil subsidiario Du Lacataire A.T.I.E., con domicilio en Francia 11 Rue Jean Camus Saint Dacier, sobre daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Alain Jacky Brawacki, a que indemnice a Eurovias, en la cantidad de quinientas ocho mil setecientos diez pesetas, por daños y pago de costas, declarando responsable civil subsidiario a Du Lacataire A.T.I.E. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.-María Teresa Monasterio.-Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alain Jacky Brawacki y Du Lacataire A.T.I.E., que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el B. O. de la Provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6977 - 3.750,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0224/89, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de Gregorio Aragón Gutiérrez, con domicilio en Gregorio Marañón, 4, 1, Miranda de Ebro, para la inmatriculación del exceso de cabida en el Registro de la Propiedad, en cuanto a el/la titular solicitante de la finca siguiente:

«Casa en la calle de La Iglesia, sin número, después número seis y hoy número nueve, con una era al frente, que está separada por la calle de la casa, en el barrio de Orón, de la ciudad de Miranda de Ebro. La era mide, en la realidad, doscientos un metros cuadrados y la casa ciento cincuenta y tres metros cuadrados, midiendo, por tanto, casa y era, en conjunto, trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda todo, según el título, derecha entrando, calle y en parte pajar de Gregorio Aragón; izquierda, Julio Manero; frente, calle de su situación; y espalda, corral y pajar de Miguel López Cuesta».

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a doña Candelas Tobalina Pérez, don Pablo Norberto Jorge, doña María del Carmen Patricia y don Modesto Tobalina Samaniego, cuyos domicilios se desconocen, colindantes de la finca, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho

convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

7173. - 4.950,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro, en los autos de Declarativo menor cuantía, número 0291/88, promovidos por Nicolás Solana Laguna, contra Herederos Candelas Tobalina Gómez y Comunidad Propietarios, por el presente y a instancias de la parte actora, se emplaza a Herederos Candelas Tobalina Gómez, para que en el término de diez días improrrogables, se persone en los autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador, con la prevención de si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en el Juicio de Faltas número 1.378/88, por la presente se requiere a Benjamin García Salgado, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días haga efectiva la multa de dos mil pesetas, que le ha sido impuesta, sufriendo en caso de impago arresto sustitutorio de dos días.

Miranda de Ebro, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6864. - 1.200,00

Cédula de notificación

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 426/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Sr. don Francisco Escudero Sánchez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 426/89, por denuncia dimanante de D. Previas número 495/89, seguidas por el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Félix Cuezva Urruchi, sobre lesiones en agresión, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Félix Cuezva Urruchi de la falta que se le imputaba con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la pre-

sente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción en un plazo de 24 horas a partir de la notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Cuezva Urruchi que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

7102. - 3.150,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

A la vista de la propuesta de providencia dictada en J. F. número 271/89, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, seguidos en virtud de Atestado de la Guardia Civil contra José Manuel Carpintero Bartolomé y en los que aparecen como perjudicados Plácido Delgado Coronado, Manuel Aderito Correia y como R. C.S. la empresa Kodak, se ha acordado citar a Manuel Aderito Correia, con domicilio en 49 Rue Henri Tournie, 82000, Montauban (Francia), hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la Provincia, a fin de tomarle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y presente la documentación de su vehículo, sobre el accidente ocurrido el pasado día 4 de agosto en la carretera N-1, término municipal de Briviesca, en el que se vieron involucrados los vehículos matrículas BU-3033-I, M-6682-IY y 7662-HP-82 (F), con el apercibimiento que de no comparecer le para el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Manuel Aderito Correia, expido la presente en Briviesca, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - La Secretaria (ilegible).

6865. - 3.600,00

Cédula de citación

De acuerdo con el contenido de la propuesta de providencia dictada en el J. F. número 265/89, seguidos en virtud de Parte Facultativo, sobre lesiones y en los que aparece como lesionado Elmar Hermann Eckehard, se ha acordado citar a Elmar Hermann Eckehard, con domicilio en Cordulastr. 21. Wuppertal-Barn, hoy en ignorado paradero a fin de que comparezca en este Juzgado en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente en el B. O. de la Provincia, a fin de tomarle declaración presente la documentación del vehículo, presente el carnet de conducir, sea reconocido por el médico forense y se le haga el ofrecimiento de acciones, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Elmar Hermann Eckehard, expido la presente en Briviesca a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - La Secretaria (ilegible).

6762. - 3.000,00

Cédula de notificación

Doña Rosario de Sebastián Carzo, secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca y su Partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen diligencias de J. F. 130/89 sobre imprudencia con daños, en las cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Briviesca, a 30 de octubre de 1989. En nombre de S. M. don Juan Carlos I, Rey de España, visto en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de Briviesca en autos de Juicio de Faltas, 130/89 seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre imprudencia con daños, contra Julio Bárcena García y contra John Barrie Dobson, con domicilio en Derby (Gran Bretaña) y como R.C.S. Barrington S. Mapps T/A BS Mapps Transport, con domicilio también en Gran Bretaña.

Fallo: Que debo condenar y condeno a John Barrie Dobson a que pague a Julio Bárcena García la cantidad de treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesetas, así como las costas procesales causadas, con declaración de Responsabilidad Civil Subsidiaria de Barrington Mapps T/A BS Papps Transport y directa de la Compañía Norwich Unión Fire Insurance Societty LTD-Scottish Unión & National Insurance C.O.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción del Partido. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo don Erasmo Acero Iglesias. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al conductor y condenado John Barrie Dobson y Barrington Mapps T/A BS Mapps Transport, con domicilio Social en Gran Bretaña, expido el presente testimonio que firmo en Briviesca, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - La Secretaria (ilegible).

6822. - 5.100,00

Cédula de notificación

Doña Rosario de Sebastián Carzo, secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca y su Partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se han seguido diligencias de J. F. 119/89 sobre imprudencia con lesiones, en las cuales se ha dictado en virtud de atestado de la Guardia Civil la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Briviesca, a 30 de octubre de 1989. En nombre de S. M. don Juan Carlos I, Rey de España, visto en juicio oral y público los autos de J. F. 119/89, por D. Erasmo Acero Iglesias, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre imprudencia con lesiones, contra Hammou Laktit, y en los que aparece como perjudicado Mohamed Laktit.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Hammou Laktit, declarando de oficio las costas procesales causadas. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. D. Erasmo Acero Iglesias. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al conductor Hammou Laktit, con domicilio en Bruselas (Bélgica) y al perjudicado Mohamed Laktit, con el mismo domicilio, expido el presente que firmo en Briviesca a 31 de octubre de 1989. - La Secretaria (ilegible).

6823. - 3.600,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el Expediente Dominio n.º 13/87 seguido a instancia de D. Maximiliano-Julián Vadillo Castresana y su esposa, doña María Jesús López Martínez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de las siguientes fincas rústicas:

Finca rústica n.º 360, del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de Medina de Pomar, en el sitio de «Camino del Vado», linda Norte perdido; Sur, Miguel Gutiérrez (f. 359); Este, arroyo, y Oeste, Miguel Gutiérrez; mide una hectárea, diez áreas, cuarenta centiáreas. La atraviesa un arroyo, goza de una servidumbre de paso transitorio sobre la finca n.º 359 de Miguel Gutiérrez, de dos metros de anchura y 95 de longitud, de su lindero Este. Inscrita en antetítulo al tomo 1.399, folio 101, finca 6.134.

Finca n.º 927 del mismo plano en el sitio de «Valduermos» que linda Nore y Este, perdido; Sur, Pilar Pereda (f. 928), y Oeste, camino. Mide una hectárea, cincuenta y siete áreas, veinte centiáreas y es indivisible. Inscrito su antetítulo al tomo 1.399, folio 103, finca 6.136.

Por el presente se cita a los anteriores dueños, don Antonio y don Francisco Julián Vadillo López, así como a los que figuran actualmente en el Registro de la Propiedad, don José María, doña Isabel, don Manuel y don Victoriano Castresana Zorrilla, en ignorado paradero, por cuartas partes indivisas como privativos los casados y parafernales a las casadas, según la inscripción registral, vecinos de Buenos Aires (Argentina), desconociéndose los nombres de los cónyuges, a los propietarios de las fincas colindantes antes citados, cuyos domicilios se ignoran, así cuantos tengan algún derecho real sobre la finca y cuantas personas ignoradas puedan alegar algún derecho sobre ellas, para que en el término de diez días puedas comparecer para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión deducida.

Dado en Villarcayo, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible). - Conforme. El Juez de Primera Instancia (ilegible).
6896. - 5.550,00

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el Expediente D., de Herederos n.º 173/89 se acuerda anunciar la muerte sin testar de don José Pereda Gómez, fallecido en Cornejo de Sotoscueva (Burgos), el 24 de diciembre de 1983, hijo de los difuntos esposos don José y doña Isidora, habiendo fallecido en estado de viudo de doña Faustina González Novales, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días ante este Juzgado. Pretenden ser declarados herederos sus dos hermanos, José y Catalina Pereda Gómez.

Dado en Villarcayo, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

7070. - 1.800,00

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el Expediente Declaración de Herederos n.º 171/89 se acuerda anunciar la muerte sin testar de don Cecilio Quintano Echevarría, que falleció en Espinosa de los Monteros el 21 de enero de 1989, hijo de los difuntos esposos Manuel y Clotilde, a fin de los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días ante este Juzgado. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos, Juan-Manuel y José Quintano Echevarría, y sus sobrinos, Jesús Mena Quintano (hijo de su difunta hermana Soledad) y Manuel, María Clotilde y María Cristina García Quintano (hijos de su difunta hermana María Criselda) y su sobrino Francisco Lorenzo Quintano (hijo de su difunta hermana María Luz).

Dado en Villarcayo, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

7071. - 2.100,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia del mismo día de la fecha, dicta en juicio de faltas 165/89 sobre lesiones en agresión contra Florencio Polo Andrés, se ha acordado citar en este Juzgado, en el plazo de 10 días, a Luis Esteban Zarzosa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Melgar de Fernamental (Burgos) y hoy en ignorado paradero, a fin de prestar declaración, que sea asistido por el Médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la L. E. Criminal, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Luis Esteban Zarzosa, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Castrojeriz, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - La secretaria (ilegible).

6637. - 1.900,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia del mismo día de la fecha, dictada en juicio de faltas número 218/89, sobre imprudencia con lesiones, se ha acordado citar en este Juzgado, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial», a María Cidalía Mendes Correia y a Jessica Mendes Correia, ambas con domicilio en Lo Rue Belgrand 75020 París, Francia, a fin de recibirles declaración sobre los hechos para que manifiesten si desean formular denuncia por los mismos, y en caso afirmativo hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la L. E. Criminal, aportar documentación del vehículo, seguro obligatorio y carnet de conducir, y que sean asistidos por el Médico hasta emitir parte de Sanidad, con el apercibi-

miento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a María Cidalía Mendes Correia y a Jessica Mendes Correia, con domicilio en Lo Rue Belgrand 75020 Paris (Francia), expido la presente, que será publicada en el B.O.P.

En Castrojeriz, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - La Secretaria (ilegible).

6716. - 2.600,00

Cédula de notificación

Doña María Concepción Martínez Conde, secretaria del Juzgado de Distrito de Castrojeriz.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 23/89, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se deja sin efecto la pena de multa de 10.000 pesetas impuesta a don Alberto Gonsalves Sabino, limitándose la ejecución de la sentencia a las responsabilidades civiles y costas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal. Así lo acordó, lo manda y firma la Sra. Juez doña Susana Tárrega Talayero, de lo que como Secretario doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Gonsalves Sabino, el cual se halla en ignorado paradero, la extiendo en Castrojeriz, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - La Secretaria (ilegible).

6599. - 1900,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 206/85, seguido ante este Juzgado, sobre imprudencia con daños, siendo denunciante Esteban Gómez Arévalo y denunciado-condenado Andrés Rivera Amanedo, ha sido dictado auto, cuyo emplazamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

«Auto: En la villa de Castrojeriz, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Parte dispositiva: Se deja sin efecto la pena de multa de 5.000 pesetas impuesta a don Andrés Rivero Amanedo, quedando pendientes las tasas devengadas y archívense provisionalmente estas actuaciones al desconocerse el paradero del condenado antedicho.

Notifíquese esta resolución al Sr. Rivero Amanedo, mediante B.O.P., y al Ministerio Fiscal.

Así lo acordó, manda y firma doña Susana Tárrega Talayero, Juez del Distrito sustituta, de lo que yo, Secretaria, doy fe. - Firmado, S. Tárrega. C. Martínez Conde. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Andrés Rivero Amanedo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

6981. - 2.850,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su Provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa n.º 41 y 42/89, seguidos a instancia de don Juan-José María Ruiz Heras contra la empresa Talleres Ale-Mán, S.A., en reclamación por Despido y Cantidad, se ha dictado un Auto, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Auto. - En Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta de los autos n.ºs 172 y 260/86, ejecuciones 41 y 42/89, seguidas a instancia de don Juan José María Ruiz Heras contra Talleres Ale-Mán, S.A. S.S.^a Ilma. don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social n.º 2 de Burgos y su provincia, ante mí, el Secretario, en virtud de los siguientes antecedentes:

1. - Se embargaron bienes del deudor cuya venta en pública subasta se acordó mediante providencia de 3-4-89, publicándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de fecha 17-4-89.

2. - La primera subasta se celebró con el resultado obrante en autos.

3. - La segunda subasta se declaró desierta por falta de postores.

4. - La tercera subasta se celebró en fecha 4-9-89 y en ella fue mejor postor don Guillermo Martínez Martínez quien ofreció 26.000 pesetas por los bienes subastados y no cubriendo esta postura los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se dejó en suspenso la aprobación del remate y se dio traslado del mismo a la parte demandada que no ejercitó en el plazo conferido al efecto las facultades que le otorga el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5. - el rematante ha consignado la totalidad del precio del remate y cedió el mismo a la Sociedad Mercantil Funciones y Modelos, S.A., que aceptó la cesión representada por don Alejandro Vicario Pérez.

Fundamentos de derecho: Artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Resuelve: Adjudicar a Funciones y Modelos, S.A. los siguientes bienes propiedad de Talleres Ale-Mán, S.A.

- Una fresadora Correa Fue-2.
- Un torno Victoria modelo R-600.
- Un torno Revólver por aire Victoria R-850.
- Un ordenador marca Olivetti BCS-2.035, con impresora, pantalla y teclado.

Notifíquese este auto al adjudicatario y al demandado. Así lo mandó y firma S.S.^a ante mí.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la Empresa apremiada Talleres Ale-Mán, S.A. expido la presente que deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia por encontrarse en ignorado paradero, en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6601. - 7.800,00

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su Provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa n.º 158/88 seguidos a instancia de doña Divina Rioja Martínez y otro contra Supermercado Achaca, S.A., en reclamación por Despido, se ha dictado un Auto cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Auto. - En Burgos a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta de los autos n.ºs 517 y 518/88, ejecución n.º 158/88, seguidos a instancia de doña Divina Rioja Martínez y otro contra Supermercado Achaca, S.A., S.S.^a Ilma. don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos y su provincia, asistido de mí, el Secretario, en virtud de los siguientes antecedentes:

1. - Se embargaron bienes del deudor cuya venta en pública subasta se decretó mediante providencia de fecha 4-5-89, publicándose edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de fecha 29-5-89.

2. - La primera y segunda subasta se declararon desiertas por falta de postores.

3. - En la tercera el mejor postor fue don Emilio Velasco Porras quien ofreció 84.000 pesetas por los bienes subastados, dejándose en suspenso la aprobación del remate al no cubrir la postura los 2/3 del tipo de la segunda subasta y dándose traslado del mismo al demandado quien en el plazo conferido al efecto no ha ejercitado las facultades que le confiere el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. - El rematante ha consignado la totalidad del remate.

Fundamentos de derecho: Artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Resuelve: Adjudicar a don Emilio Velasco Porras con D.N.I. n.º 12.896.961, con domicilio en Burgos, calle León, s/n. los vehículos furgoneta Avia matrícula J-8471-C y turismo Seat, matrícula BU-7372-J, propiedad del demandado Supermercado Achaca, S.A.

Notifíquese este auto al adjudicatario y al demandado quien deberá hacer entrega de los bienes adjudicados previa la firma del oportuno recibo que se presentará en la Secretaría de este Juzgado.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ante mí.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la Empresa apremiada, Supermercado Achaca, S.A., a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, por encontrarse actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6602. - 7.050,00

Cédula de notificación

En autos n.º 342/89, seguidos a instancia de doña María Angel Manich Isbert contra la empresa Macarpi, S.L. y otro, sobre despido, ha sido dictado Auto de Incidente de No Readmisión cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a veintiséis de octubre de mil

novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta de los autos n.º 342 de 1989, seguidos a instancia de doña María Angel Manich Isbert contra Macarpi, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido. S.S.^a Ilma. don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social n.º dos de Burgos, ante mí el Secretario.

Resuelve: Estimar la pretensión deducida por doña María Angel Manich Isbert, y declarar extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa demandada Macarpi, S.L., con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades: 1.º Los salarios dejados de percibir por la actora desde la fecha de notificación de la sentencia a la empresa demandada hasta el día de la fecha por importe de 184.642 pesetas. 2.º Una indemnización de 337.079 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Macarpi, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Avda. Eladio Perlado, n.º 31, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

6793. - 3.900,00

Cédula de notificación

En autos n.º 670/89, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Alejandro Martín Arroyo, don Jorge Carlos Sendino García y doña María del Carmen Pablo Arnáiz, contra don Angel Antonio González Rodrigo, sobre Despido, aparece una sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo social n.º 2 de Burgos, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia n.º 543/89. En autos n.º 670/89, seguidos a instancia de don Alejandro Martín Arroyo, don Jorge Carlos Sendino García y doña María del Carmen Pablo Arnáiz, contra don Angel Antonio González Rodrigo, sobre Despido.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Alejandro Martín Arroyo, don Jorge Carlos Sendino García y doña María del Carmen Pablo Arnáiz, frente a la empresa don Angel Antonio González Rodrigo, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente a los trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir, limitando tal obligación en el caso de doña María del Carmen Pablo Arnáiz, hasta el 2-10-89, el importe de los salarios, en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se notifica que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación según el artículo 153 de la L.P.L. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Rubén Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Angel Antonio González Rodrigo, en la persona de su titular, con domicilio de centro de trabajo en Burgos, calle Páramo, s/n., naves controles 2, 7-25, Polígono Gamonal-Villayuda; y en la actualidad se en-

cuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

6897. — 6.000,00

Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa n.º 65/89 seguidos a instancia de don Juan Carlos Alonso Ramos contra la Empresa Alfemar, S.A., en reclamación por Cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, la siguiente:

Providencia Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Rubén Antonio Jiménez Fernández. En Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: Téngase por perito-tasador a doña Teresa Hermosilla Ruiz, designada por la parte ejecutante y póngase en conocimiento de la empresa apremiada Alfemar, S.A. del nombramiento de dicho perito advirtiéndole de que si, dentro del segundo día no nombra otro por su parte, se le tendrá por conforme con el designado.

Lo mandó y firma S.S.ª Doy fé. Ante mí.

Firmado: Rubén A. Jiménez Fernández. Felipe Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa apremiada Alfemar, S.A. a través de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

7143. — 3.150,00

Cédula de notificación

En autos n.º 445/89, seguidos a instancia de doña Trinidad Arijá Martín contra la Empresa Fingasa y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación por despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, y, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia n.º 477. En autos n.º 445/89, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancias de doña Trinidad Arijá Martín contra la empresa Fingasa y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido. Fallo.—Que, estimando la demanda interpuesta por doña Trinidad Arijá Martín frente a la empresa Fingasa y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir, el importe de los salarios en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte conde-

nada que, para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el artículo 154 de la Ley Procesal laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta n.º 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta 1.020-4, de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Fingasa, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Cruz de la Ribera, n.º 10, de Melgar de Fernamental, y en la actualidad se encuentra cerrada, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos, en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, doy fe. — El Secretario (ilegible).

7144. — 5.850,00

Cédula de notificación

En autos n.º 451/89, seguidos a instancia de doña Amparo Antón Martín contra la empresa Hermanos Granda, S.A., sobre despido, ha sido dictado Auto de Incidente de No Readmisión cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta de los autos n.º 451 de 1989, seguidos a instancia de doña Amparo Antón Martín contra la Empresa Hermanos Granda, S.A., en reclamación por despido. S.A.ª Ilma. D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ante mí el Secretario.

Resuelve: Estimar la pretensión deducida por doña Amparo Antón Martín y declarar extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa demandada Hermanos Granda, S.A., con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades: 1.º Los salarios dejados de percibir por la actora desde la fecha de notificación de la sentencia a la empresa demandada hasta el día de la fecha por importe de 96.215 pesetas. 2.º Una indemnización de 876.243 pesetas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Hermanos Granda, S.A., cuyo último domicilio era en Aranda de Duero, expido la presente en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

7357. — 4.050,00

Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa n.º 99/89, seguidos a instancia de don Santiago Herrera Tamayo y otro contra Agencia de Publicidad Urso, S.A., sobre Despido, han sido dictadas por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, las siguientes:

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Rubén Antonio Jiménez Fernández. En Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta; recibido el anterior escrito de la parte actora, únese al procedimiento de su razón. Se acuerda el embargo de los créditos que el demandado Agencia de Publicidad Urso, S.A., ostante frente a la Caja Rural Provincial de Burgos, Banco Hispano Americano y Banco Español de Crédito en concepto de importe de factu-

ras por los servicios de reparte de correspondencia y publicidad. No ha lugar al nombramiento de depositario en la persona de don Justo Guinea Peña por haber sido designado perito tasador. Notifíquese éste proveído a las partes y requiérase a las entidades antes citadas para que pongan a disposición de este Juzgado en la c/c n.º 01-800.000-5 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal de la calle Miranda, las cantidades objeto del embargo en cuantía suficiente a cubrir 770.402 pesetas de Principal y 77.000 pesetas de gastos provisionales. Lo mandó y firma S.S.^a Doy fé.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Rubén Antonio Jiménez Fernández. En Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta; el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón. Téngase por perito tasador a don Justo Guinea Peña, designado por el ejecutante, y póngase en conocimiento de la empresa apremiada tal designación, advirtiéndola que si, dentro del segundo día, no nombra otro por su parte, se le tendrá por conforme con el designado. Lo mandó y firma S.S.^a Doy fé.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa deudora-ejecutada Agencia de Publicidad Ursa, S.A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

7358. - 3.900,00

Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa n.º 155/89, seguidos a instancia de don Carlos Ruiz Tajadura, contra don Andrés Sánchez Gil, sobre Cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Rubén Antonio Jiménez Fernández. En Burgos a 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: presentado el anterior escrito de ejecución por el Ldo. Rpte. don Cándido Quintana Núñez, únase a los autos de su razón y regístrese en el libro de ejecuciones. Se tiene por instado procedimiento de ejecución forzosa contra don Andrés Sánchez Gil, por 91.548 pesetas de Principal y 18.000 pesetas, calculadas provisionalmente en concepto de gastos. Se considera embargado a todos los efectos legales el vehículo Audi-100, matrícula BU-8887-L, propiedad del referido deudor; a tal fin, oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se practique anotación de embargo del citado vehículo. Asimismo y constando en autos que el apremiado se halla en ignorado paradero, notifíquese este proveído por medio del «Boletín Oficial» de la Provincia.

Lo mandó y firma S.S.^a Doy fé.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al deudor-ejecutado don Andrés Sánchez Gil, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Secretario (ilegible).

7359. - 3.450,00

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Por esta Delegación de Hacienda se ha dictado con fecha 15 de junio de 1989 los siguientes acuerdos:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto 2631/82, fueron requeridas las entidades que se relacionan a continuación, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia número 11 de fecha 17 de enero de 1989 para que ingresaran la deuda tributaria por la que fue declarada fallido, por la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, y no habiéndola efectuado en el plazo concedido de treinta días, procede:

1) La baja provisional de la citada sociedad en el Índice de Entidades.

2) Notificar al Registro Público correspondiente por Mandamiento, la citada baja a los efectos previstos en el artículo 276 y 277 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se pone en conocimiento de las entidades relacionadas, significándoles que de no hallarse conforme con el presente acuerdo, podrá interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta oficina de Gestión Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León Sala de Burgos, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este escrito en el Boletín Oficial de la Provincia.

Denominación	C.I.F.	Localidad
Alicatados Burgaleses, S.L.	B09019837	Burgos
Alicatados y Solados Peñafiel, S.L.....	B09035312	Burgos
Aplicaciones del Acero Inoxidable, S.A.....	A09003922	Burgos
Aluminios Burgos, S.L.....	B09023060	Burgos
Avidosa, S.A.....	A09022088	Burgos
Azulejos Castilla, S.A.....	A09015603	Burgos
Blowtherm Española, S.A...	A09003963	Burgos
Bricolage de la Madera, S.A.....	A09022054	Burgos
Buritans, S.A.....	B09027111	Burgos
Buype, S.L.....	B09027673	Burgos
Caldesa, S.A.....	A09004284	Burgos
Calzados Bernini, S.A.....	A09018474	Burgos
Cerámicas Ojeda, S.A.....	A09038571	Burgos
Comercial de Bebidas y Alimentación, S.A.....	A09016817	Burgos
Comercial Quintano, S.L.....	B09026972	Burgos
Construcciones Agrícolas y Civiles, S.A.....	A09012931	Burgos
Construcciones Ponce, S.L.	B09003401	Burgos
Controles Automáticos, S.A.....	A09003559	Burgos
Cubiertas y Paramentos, S.L.....	B09023599	Burgos
Día y Noche, S.L.....	B09027897	Burgos
Dama Hogar, S.A.....	A09037276	Burgos
Dismaga, S.A.....	A09018755	Burgos
Distribuidora Maga, S.L.....	B09029711	Burgos
Ecomarsa, S.A.....	A09033473	Burgos
Edupan, S.A.....	A09021486	Burgos
Elaborados de la Madera JB, S.A.....	A09018409	Burgos
Especialidades Iñigo, S.A...	A09023466	Burgos
Exclusivas Sagredo, S.A.....	A09024431	Burgos
Fapicasa, S.A.....	A09022567	Burgos
Financiera Burgalesa, S.A..	A09012634	Burgos
Frigoríficos Dealco, S.A.....	A09028119	Burgos

Denominación	C.I.F.	Localidad
Fundiciones Inyectadas y Baños, S.A.....	B09027855	Burgos
Galería Berruguete, S.L.....	B09019019	Burgos
Garp, S.A.....	A09022773	Burgos
González y Uribe, S.A.....	A09024340	Burgos
Grabaciones Industriales, S.A.....	A09022377	Burgos
Gruasa.....	A09019886	Burgos
Guibergil, S.A.....	A09022880	Burgos
Hermanos Valle, S.L.....	B09032533	Burgos
Hijos de Riu, S.L.....	B09001454	Burgos
Hipergama, S.A.....	A09022492	Burgos
Industrias Químicas de Inyección, S.A.....	A09016585	Burgos
Jesbe, S.A.....	A09015108	Burgos
Jobar, S.A.....	A09019217	Burgos
José María Maeso, S.L.....	B09016767	Burgos
Kenitex Española, S.A.....	A09022914	Burgos
Luminosos Dor, S.L.....	B09007139	Burgos
Manufacturas Gamonal, S.A.....	A09033614	Burgos
Moban, S.A.....	A09003765	Burgos
Motor Castilla, S.A.....	A09023227	Burgos
Organización Comercial Internacional.....	A09023086	Burgos
Pavimentos y Revestimientos Arlanzón.....	B09023052	Burgos
Perforaciones e Instalaciones de Agua, S.A.....	A09023441	Burgos
Pinturas Villahoz, S.A.....	A09023680	Burgos
Pireti, S.A. Distribuciones...	A09023698	Burgos
Prebu, S.A.....	A09027715	Burgos
Precocinados Especiales, S.A.....	A09012733	Burgos
Quiminorte, S.A.....	A09016643	Burgos
Radiadores Radial, S.A.....	A09003526	Burgos
Refinoll, S.A.....	A09023243	Burgos
Rimadi Castilla, S.A.....	A09016494	Burgos
Serpisa.....	A09016718	Burgos
Sersis, S.A.....	A09020751	Burgos
Sierras y Montajes, S.A.....	A09023573	Burgos
Stil Burgos, S.L.....	B09020934	Burgos
Sucesor de A. Carcedo, S.L.	B09038233	Burgos
Talleres S.G.M.....	A09003740	Burgos
Terrenos Edificación Mezclas Asfálticas Control, S.L.....	B09024035	Burgos
Textiles Campeador, S.L....	B09000373	Burgos
Transportes Tobar Conde, S.L.....	B09016684	Burgos
Transportes Rodrigo Celis, S.L.....	B09016437	Burgos
Sucesores de Tiburcio Santamaría, S.A.....	A09000340	Burgos
Vaslón Distribuciones, S.L..	B09018110	Burgos
Villahoz Hermanos, S.L.....	B09030164	Burgos
Villalube, S.A.....	A09017187	Burgos
Vinicola Santillana, S.A.....	A09024373	Burgos
Yesos Burgos, S.L.....	B09018623	Burgos

Burgos, 17 de octubre de 1989. El Jefe de Gestión Tributaria: Fdo. don José María Pérez Pillado. - V.B. El Delegado de Hacienda: Fdo. don Eusebio Trujillo González.

6555. - 15.450,00

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos, 28-2-89; 25-4-89 y 19-5-89.

Hace saber: Que en certificaciones de descubierto extendidas por la Delegación de Hacienda de Burgos, a los deudores que al final se relacionan, que no han podido ser notificados por ignorar sus domicilios actuales, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto, para que se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y, por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación, con fecha dictó la siguiente.

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, y reclamación económica administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional-Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 101 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

RELACION QUE SE CITA

N.º Certif.	Contribuyente	Concepto	Importe
89/0674	Ajuria Nuño, José María	Canon de minas	9.600
89/0675	La misma	Canon de minas	8.400
89/3535	Alonso Mate, Pedro	IRPF. 2º plazo	8.054

N.º Certif.	Contribuyente	Concepto	Importe
89/3866	Arranz Camarero, Juan E.	Intereses de demora	3.614
89/0768	Borja Jiménez, José	Infracción tráfico	18.000
89/0814	Catrillo Lara, Luis A.	Infracción tráfico	14.400
89/3445	Corredora Lozano, Félix	IRPF. 2º plazo	34.391
89/0834	Cuevas Gómez, Carlos	Infracción tráfico	18.000
89/5846	Delgado Alonso, Felipe	Canon Ert. 27	2.520
89/3650	Gallart Ferrer, José	IRPF. 2º plazo	53.880
89/1027	García Guijarro, Isidro	Sanción tráfico	2.400
89/3496	García Martín, Miguel	IRPF. 2º plazo	8.688
89/0827	Gómez de Liaño Botella, Miguel	Infracción tráfico	4.800
89/2235	González Alcalde, José María	I.V.A. Régimen gral.	2.400
89/2236	González Alcalde, José María	I.V.A. Régimen gral.	2.400
89/2237	González Alcalde, José María	I.V.A. Régimen gral.	6.000
89/1790	González Ruiz, Gonzalo	Recursos Eventuales	60.000
89/4875	González Ruiz, Gonzalo	Recursos Eventuales	60.000
89/4379	Herrera Cubillo, José A.	Licencia Fiscal	22.308
89/5853	López Hidalgo, José Manuel	Canon Serv. Télex	2.520
89/5777	Lopema, S.L.	I.V.A. Régimen gral.	6.000
89/2211	López Luján Joaquín	IRPF. Sanciones Paral.	3.092
89/2309	Martínez Martínez-Mata, Jesús	Intereses de demora	1.728
89/3573	Mata López, Daniel	IRPF. 2º plazo	42.089
89/2498	Montes Luna, José	Sanción tributaria	30.000
89/2312	Nogal Peña, Ana María	Intereses de demora	4.218
89/2313	Nogal Peña, Ana María	Intereses de demora	2.110
89/4454	Pampliega Martínez, Luis	Recursos eventuales	30.000
89/2066	Sierra Rodríguez, José L.	IRPF. cuota difer.	55.535
89/1053	Terrados Becerril, Moisés	Recursos eventuales	12.000
89/1054	Terrados Becerril, Moisés	Recursos eventuales	30.000
89/0720	Martínez Martínez, Fidel	Infracción tráfico	3.000
89/2028	Mata Martínez, Ana Rosa	Licencia fiscal	11.975
89/0829	Mato Mato, Manuel	Infracción tráfico	9.600
89/4801	Melchor Alonso, Javier	Intereses de demora	2.814

Unidad Recaudación Ejecutiva-2

RELACION DE CERTIFICACION PARA PUBLICAR EN EL «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA

N.º Certif.	Contribuyente	Municipio	Concepto	Importe
89/5367	Construcciones Quincoces	Medina Pomar	IVA. Régimen General	2.400
89/5368	Id.	Id.	IVA. Régimen General	6.000
89/0139	Excavaciones Mareferal, S.A.	Villarcayo	Recursos eventuales	90.360
89/2377	Gonzalo Alonso Oca	Belorado	Sanción tributaria	30.000
89/5849	Laurentino Arlanzón Pardo	Albillos	Prest. de Serv. Télex	2.520
89/1496	Luis Baile Najas	Pineda Sierra	Sanción tráfico	2.400
89/0726	Luis Fiel Rodrigo	Tórtoles Esgueva	Infracción tráfico	2.400
89/1179	Id.	Id.	Id.	12.480
89/0718	José M.ª Gutiérrez Ontoria	Tordomar	Id.	1.200
89/0190	José María Jiménez Aguado	Medina Pomar	IRPF. Declaración A.	15.335
89/1154	Félix Nuño Santamaría	Sarracín	Sanción tráfico	12.480
89/1338	Jesús Olalla Peirotén	Quintanar Sierra	Id.	6.240
89/4819	Emiliano Río Bárcena	Pedrosa Río Urbel	Intereses Demora	11.203
89/5804	Id.	Id.	IVA. Régimen General	6.000
89/5741	Id.	Id.	IRPF. Fraccionamiento P.	6.000
89/5797	Claudio Sancho Río	Frاندovinez	IVA. Régimen General	2.400
89/4734	Id.	Id.	IRPF. Fracción. Pagos	2.400
89/0373	M.ª Mercedes Valdizán G.	Castrojeriz	Infracción tráfico	18.000
89/5721	Desideria Vicario Busto	Lerma	IRPF. Fracciona. Pagos	6.000
89/0385	Carlos Rodríguez Rodríguez	Balbases	Infracción tráfico	12.480

Burgos, 23 de octubre de 1989. - La Jefa de Unidad de Recaudación (ilegible).

Por esta Delegación de Hacienda se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1989 los siguientes acuerdos:
«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 del

Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto 2.631/82, fueron requeridas las entidades que se relacionan a continuación, mediante publica-

ción en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 11 de fecha 17 de enero de 1989 para que presentaran las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1984, 1985 y 1986, y no habiéndolas efectuado en el plazo concedido de un mes procede:

1) La baja provisional de la citada sociedad en el Índice de Entidades.

2) Notificar al Registro Público correspondiente por Mandamiento, la citada baja a los efectos previstos en los artículos 276 y 277 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades».

Lo que se pone en conocimiento de las entidades relacionadas, significándoles que de no hallarse conforme con el presente acuerdo, podrán interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta oficina de Gestión Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León Sala de Burgos, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este escrito en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Denominación	N.I.F.	Localidad
Bakymet, S.A.....	A09001603	Burgos
Butronsa, S.A.....	A09020975	Burgos
Confecciones Barne, S.L....	B09041872	Burgos
Constructora Burgalesa, S.A.....	A09021056	Burgos
Constructora Regional de Viviendas, S.A.....	A09027871	Burgos
Expakal, S.A.....	A09036310	Burgos
Ferrocarril, S.A.....	A09001975	Burgos
Inlave, S.A.....	A09041500	Burgos
Montajes Burgaleses, S.L....	B09041567	Burgos
Setter Estampaciones, S.A.	A09033853	Burgos
Socaype, S.A.....	A09035320	Villarcayo
Transportes González Llanmi, S.L.....	B09038290	Burgos
Transportes González Llanmi, S.L.....	B09038290	Burgos
Transportes Uralde, S.L....	B09027235	Burgos
Vinícola la Ribereña, S.R.L.	B09015090	Burgos

Burgos, 26 de octubre de 1989. - El Jefe de Gestión Tributaria. Fdo: don José María Pérez Pillado. - Vº Bº El Delegado de Hacienda. Fdo: don Eusebio Trujillo González.

6873. - 6.150,00

Por esta Delegación de Hacienda se ha dictado con fecha 23 de enero de 1989 los siguientes acuerdos:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto 2.631/82, fueron requeridas las entidades que se relacionan a continuación, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia números 259 y 282 de fecha 11 de noviembre de 1988 y 10 de diciembre de 1988, respectivamente, para que presentaran las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1984, 1985 y 1986, y no habiéndolas efectuado en el plazo concedido de un mes procede:

1) La baja provisional de la citada sociedad en el Índice de Entidades.

2) Notificar al Registro Público correspondiente por Mandamiento, la citada baja a los efectos previstos en

los artículos 276 y 277 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades».

Lo que se pone en conocimiento de las entidades relacionadas, significándoles que de no hallarse conforme con el presente acuerdo, podrán interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta oficina de Gestión Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León Sala de Burgos, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este escrito en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Denominación	N.I.F.	Localidad
Agrícola Ayala, S.A.....	A09021742	Burgos
Agrícola Castilla, S.A.....	A09004862	Burgos
Agroburgos, S.A.....	A09041393	Burgos
Aluminios Pando, S.L.....	A09014366	Burgos
Andros, S.A.....	A09043167	Burgos
Auto Industria, S.A.....	A09004326	Burgos
Bauwer, S.A.....	A09004417	Burgos
Calor y Frío Industrial, S.A..	A09003724	Burgos
Cerámica del Pisuerga, S.A.	A09001512	Melgar F.
Comercial Ignacio Palacios, S.A.....	A09013038	Burgos
Comercial Informática Burgalesa, S.A.....	A09036716	Burgos
Comercial Sicilia Cubillo, S.L.....	B09035569	Burgos
Confecciones Valsán, S.L....	B09039892	Burgos
Conlomar, S.A.....	A09019027	Burgos
Conlomar Dos, S.A.....	A09022427	Burgos
Construcciones Castellanas del Arlanza, S.A.....	A09033747	Burgos
Construcciones y Contratas Barca, S.A.....	A09040197	Burgos
Construcciones Roberto García, S.L.....	B09032582	Burgos
Coop. Viviendas San José de Burgos.....	F09022328	Burgos
Coop. Viviendas de San Lucas de Burgos.....	F09006701	Burgos
Coop. Viviendas Santo Tomás.....	F09014119	Burgos
Delta Ingenieros S.C.L.....	F09023631	Burgos
Discoteca Fénix, S.A.....	A09023896	Villarcayo
Eco Burgos, S.A.....	A09004870	Burgos
El Papel Burgalés, S.A.....	A09032855	Burgos
Gemabur, S.L.....	B09039405	Burgos
Imprac, S.A.....	A09037318	Burgos
Instalaciones J7, S.A.....	A09023938	Burgos
Mancomex, S.A.....	A09040346	Burgos
Mecasa.....	A09000118	Burgos
Metales y Calibrados.....	A09040551	Burgos
Metalúrgica Auxiliar del Arlanzón, S.A.....	A09014051	Burgos
Mialmen Burgos, S.A.....	A0917484	Burgos
Muebles Español Moderno, S.A.....	A09003492	Burgos
Muebles Reunidos, S.A.....	A09004250	Burgos
Protecciones y Técnicas Médicas, S.A.....	A09040692	Burgos
Robinet, S.A.....	A09040270	Burgos
Sayge, S.L.....	B09017468	Burgos
Sdad. Coop. Interprovincial Semillas Selectas.....	F09017195	Burgos
Sdad. Española de Seda Artificial, S.A.....	A09000019	Burgos
Taspy, S.A.....	A09021924	Burgos

Denominación	N.I.F.	Localidad
Transcon Burgos, S.A.....	A09013772	Burgos
Transportes Bríncola, S.L....	B09033101	Burgos
Tyt.....	A09033457	Burgos
Viajes Almirante, S.A.....	A09015629	Burgos

Burgos, 26 de octubre de 1989. - El Jefe de Gestión Tributaria. Fdo. don José María Pérez Pillado. - Vº Bº El Delegado de Hacienda. Fdo. don Eusebio Trujillo González.

6874. - 10.500,00

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, y debidamente autorizada por la Jefe de la Dependencia por providencia fecha 26 de septiembre de 1989 se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes a los deudores don Juan José Ibáñez Revilla y doña Lourdes-Margarita Moneo Murillo. Expediente 130170581IBA.

La subasta se celebrará el día 20 de diciembre de 1989 a las 10 horas en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos.

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

Lote único: Urbana, vivienda situada en la izquierda de la planta quinta, número 10 de la parcelación del edificio en esta ciudad, situado en la calle de Las Calzadas, señalado con el número 8 y 10, con una superficie construida de 144 metros cuadrados y 3 decímetros, de los que 11 metros y 96 decímetros cuadrados son de terraza. Se compone de cuatro habitaciones, comedor-estar, cocina, dos vestíbulos de entrada, dos cuartos de baño, un aseo, tres armarios en pasillos y dos terrazas. Linda, al Norte, con cubierta que forma la prolongación de los locales de la planta baja; al Sur, con calle de Las Calzadas; por el Este, con casa número 10-14 de la misma calle; y al Oeste, vivienda situada a la derecha de la misma planta, ascensor, subida de instalaciones y vestíbulo de escalera y escalera. Tiene un trastero situado en la planta de entrecubierta, señalado con el número 10, con una superficie aproximada de cuatro metros.

Urbana, plaza de garaje, número ocho, número 20 de la parcelación del edificio en esta ciudad, situado en la calle de Las Calzadas, señalado con el número 8 y 10. Situado en la planta de sótano, con una superficie aproximada de 10 metros cuadrados y 92 decímetros. Linda por la derecha con rampa de acceso al sótano; por la izquierda, con zona derecha de maniobras; por el frente, con zona central de elementos comunes destinado a maniobras de coches; y por el fondo, con prolongación de la zona derecha de maniobras.

Valorado a efectos de subasta conjuntamente en ocho millones ochocientas cincuenta y dos mil setecientas cuarenta y dos (8.852.742) pesetas, que constituye el tipo de subasta para la primera licitación.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. - Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de

subasta fianza, al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2. - El valor de las pujas inicialmente será del orden de las 100.000 pesetas, considerando el tipo de subasta, que podrá ser incrementado cuando con consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala establecida.

3. - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

4. - Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes, y que han de quedar subsistentes son los siguientes:

- Hipoteca a favor de don Inocencio Aja Abascal, como titular del crédito hipotecario cedido por los esposos don Damián Alonso Hojas y doña María Victoria López Botín, por un montante principal de 3.800.000 pesetas.

- Anotaciones preventivas de embargo, por débitos para con el Tesoro y otros organismos, por un importe total de pesetas 4.477.258.

5. - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. - El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. - En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes, por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

8. - Desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en las que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el sobre, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

9. - Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

10. - La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 20 de noviembre de 1989. - El Jefe (ilegible).
7363. - 13.050,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a la trabajadora que se cita en la relación

que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial Empleados de Hogar de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» número 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social) se previene que la trabajadora relacionada, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio podrá comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que ha cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las recla-

maciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. El sujeto responsable del ingreso podrá efectuar la comparecencia por sí mismo, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

N.º Afiliación	Nombre y Apellidos	Domicilio	Requer.	Período	Imp./Pts.
09/340.612/50	M.ª Asunción Saiz Moreno	C/. San Juan, 1, 2.º 09003-Burgos	120/84	01 a 12/84	87.299
			197/87	01 a 12/85	116.748

Burgos, 20 de octubre de 1989.-El Tesorero Territorial: Fdo.: Luciano Galindo del Val.

6665. - 4.500,00

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se cita en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» número 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo («B.O.E.» número 91, de 16 de abril de 1986), se previene que las empresas relacionadas, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la

improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

N.º Inscrp.	Empresas - Domicilio	Requer.	Período	Imp./Pts.
09/16.657/22	Pescaderías Burgalesas, S.A., San Lorenzo, 29. Burgos	3838/88	6/88	74.189
		4153/88	7/88	71.009
		4501/88	8/88	73.923
		4869/88	9/88	77.633
		153/89	10/88 a 12/88	109.586
		512/89	1/89 a 6/89	130.975
09/19.150/90	Arturo Barriocanal Alegre, Plaza Vega, 36. Burgos	679/89	6/87 a 7/87	31.984
09/32.971/40	José M.ª Quintano Vadillo, Avda. Reyes Cat., 2. Burgos	3846/88	6/88	27.363
		4165/88	7/88	26.846
		4512/88	8/88	30.347
		4877/88	9/88	27.494
		158/89	10/88 a 12/88	69.268
		517/89	1/89 a 2/89	25.576
09/33.244/22	Maq. Herramientas Forward, S.L., Bda. Juan XXIII, B-4. Burgos	159/89	12/88	39.613

N.º Inscrip.	Empresas - Domicilio	Requer.	Período	Imp./Pts.
09/33.663/53	Construcciones Olsa, S.A., Sopeñano de Mena (Burgos)	362/86 363/86	10/85 12/85	3.140 3.140
09/33.672/62	Domingo Pérez Chimeno, B.ª Yagüe G., 18. Burgos	518/89 519/89	11/88 a 12/88 1/89 a 2/89	70.955 159.124
09/33.831/27	Santiago Trapero Romero, Ramón y Cajal, 27. Miranda de Ebro	3269/88 3555/88 3851/88 4518/88 4881/88 161/89 445/89	4/88 5/88 6/88 8/88 9/88 10/88 a 12/88 1/89 a 4/89	82.685 80.508 83.305 46.937 40.410 111.297 265.986
09/34.392/06	Europea de Calefacción, S.A., Ctra. Logroño, s/n. Villayuda (Burgos)	4177/88 4178/88 4524/88	6/88 5/88 7/88	36.300 37.520 25.670
09/34.711/34	Bauwer, S.A. Madera. Polígono Indus. Calle 11. Villimar	3857/88 4181/88 4887/88	6/88 7/88 8/88	36.338 36.059 3.685
09/35.726/79	Florencio Simón Escobillas. La Estación, 41. Miranda de Ebro	620/89	2/89	121.187
09/36.385/59	Luis Fiel Rodrigo. Tórtoles de Esgueva (Burgos)	174/89	10/88 a 12/88	215.973
09/37.667/80	Rahor, S.A. San Cosme, 2. Burgos	4541/88	2/88	135.027
09/37.862/81	Ramón Gabarri Duval. Olmo, 12. Miranda de Ebro	3577/88 4195/88 4546/88	5/88 7/88 8/88	80.508 85.793 93.877
09/39.725/04	Arturo Marcos Fernando. Vitoria, 235, 11.º A. Burgos	626/89	2/89 a 7/89	127.559
09/39.813/92	Sdad. Coop. Ind. Hostelería. Colón, 19. Miranda de Ebro	3883/88 4206/88 4910/88	6/88 7/88 9/88	30.736 32.723 34.577
09/39.962/47	José M.ª Saiz Moreno. Parque Avdas., 87. Burgos	190/89 195/89 196/89	10/88 a 11/88 1/89 a 3/89 11/88 a 12/88	40.367 147.424 112.876
09/40.039/27	Gaudencio del Río del Río. Pl. Lavaderos, 1, 3.º. Burgos	4558/88	2/88	24.480
09/40.555/58	M.ª Begoña Fernández del Olmo. Avda. Reyes Católicos, 2, 7.º B. Burgos	3885/88 4209/88 4562/88 200/89	6/88 7/88 8/88 1/84 a 3/84	27.363 26.846 30.347 290.898
09/41.595/31	Daniel Vicario Soto. Juan XXIII, 6-7. Burgos	200/89	1/84 a 3/84	290.898
09/41.698/37	Indalecio Cordero Martín. La Concepción, 21. Puebla de Arganzón	3888/88 4220/88 4569/88	6/88 7/88 8/88	37.094 35.504 36.963
09/41.824/66	Fco. Javier Ruiz Ruiz. Vitoria, 169. Burgos	4571/88 17/89	8/88 9/88	21.373 38.428
09/42.873/48	Burgalesa de Recambios, S.A. Santa Clara, 32, bajo. Burgos	3895/88 4226/88 4577/88 20/89	6/88 7/88 8/88 9/88	37.094 37.889 36.697 12.200
09/42.942/20	Cubiertas y Paramentos, S.L. Julio Sáez de la Hoya, 8, 6.º. Burgos	21/89 22/89	1/87 a 9/87 10/86 a 12/86	581.000 200.621
09/43.316/06	Consto, S.A. Colegiata de Castrojeriz. Castrojeriz	4231/88 4583/88 4933/88 209/89 531/89	7/88 8/88 9/88 10/88 a 12/88 1/89 a 2/89	40.410 37.613 38.701 114.570 72.993
09/43.334/24	Juan M. Venegas Higuera. Calle Santo Domingo de Silos, s/n. Burgos	3901/88 4232/88 4934/88	6/88 7/88 8/88	23.567 24.091 6.877
09/43.394/84	Luis J. Tricio Gómez. Real Aquende, 25, 1.º. Miranda de Ebro	3902/88 4233/88 4584/88	6/88 7/88 8/88	32.473 29.885 29.498

<i>N.º Inscrip.</i>	<i>Empresas - Domicilio</i>	<i>Requer.</i>	<i>Periodo</i>	<i>Imp./Pts.</i>
09/43.474/57	Julio Antolín Blanco. Avda. Castilla y León, 49. Palencia	4936/88 210/89 211/89	9/88 5/88 a 12/88 1/89 a 2/89	40.410 130.638 40.278
09/43.484/77	La Hijosa. Alq. Maq. N-1, Km. 157. Camino La Hijosa. Aranda de Duero	28/89	9/88	69.712
09/43.809/14	Guillermo Rodríguez Rodríguez. Parque S. Francisco, 4. Burgos	200/88 1379/88 2516/88 2962/88 3909/88 4241/88 4592/88 534/89 535/89	10/87 12/87 2/88 3/88 6/88 7/88 8/88 10/88 a 12/88 1/89 a 6/89	38.801 36.990 38.856 37.456 38.545 40.410 37.613 66.326 127.875
09/43.952/60	Javier Fdez.-Linares Lomana. Dr. Fleming, 4. Miranda de Ebro	3619/88 3910/88 4242/88 4594/88 4595/88 4942/88 214/89 454/89	5/88 6/88 7/88 3/88 8/88 9/88 10/88 a 12/88 1/89 a 4/89	39.635 37.240 40.529 22.013 76.873 36.791 99.375 94.354
09/43.988/96	Trans Excav. Gamonal, S.A. Calleja y Zurita, 10, bajo. Burgos	4596/88	4/88	12.965
09/44.272/89	Exclus. González S. Coop. Ld. Pza. Antonio José, 4. Burgos	215/89 536/89 627/89	12/88 1/89 2/89	43.453 43.114 43.928
09/44.306/26	Pedro E. García Herrero. Arzobispo de Castro, 7. Burgos	4247/88 216/89	7/88 10/88	72.272 144.150
09/44.489/15	Miguel Lucena Rico. Santa Bárbara, 22. Burgos	3918/88	6/88	55.774
09/44.512/38	Victoriano García Gutiérrez. San Juan, 49. Burgos	3338/88	4/88	75.846
09/44.546/72	Cristalerías Gamonal, S.A. Avda. Constitución, Km. 9. Burgos	3830/88 4603/88 4951/88 222/89	4/88 8/88 9/88 10/88 a 11/88	5.775 34.577 34.975 53.768
09/44.593/22	Talleres Ponciano, S.A. Santa Catalina, 14. Aranda de Duero	538/89 628/89	1/89 a 2/89 10/88 a 12/88	30.224 66.326
09/44.719/51	Setter Estampaciones, S.A. Pol. Ind. Villalonquejar C.I. Burgos	3923/88 4258/88	6/88 7/88	65.506 62.666
09/44.858/93	Ecomarsa, S.A. Rey D. Pedro, 15. Burgos	4262/88 4611/88 4960/88 227/89 542/89 685/89	7/88 8/88 9/88 12/88 1/89 a 2/89 3/89	36.563 36.829 36.563 28.920 59.097 29.549
09/45.010/51	Montajes Gora, S.A. Alfonso XI, 4, 3.º dcha. Burgos	229/89 230/89	5/87 a 10/87 7/88	1.602.346 208.778
09/45.125/69	Burgalesa del Clima, S.A. Vitoria, 172. Burgos	233/89 234/89	1/89 a 2/89 10/88 a 12/88	320.314 474.602
09/45.199/46	Rafael Marcos Gallego. Hostal Robles. Villasante Montija	458/89 459/89	7/83 a 12/83 1/84 a 3/84	558.535 43.295
09/45.244/91	I.D.Y.E.P., S.A. Avda. Huelgas, 20. Burgos	3929/88 4619/88 4967/88 235/89 236/89	6/88 8/88 9/88 1/89 a 2/89 10/88 a 12/88	192.724 112.836 116.101 58.009 184.746
09/45.289/39	Adolfo Calvo Gómez. Avda. Castilla, 37, 4.º A. Aranda de Duero	4621/88 4968/88 629/89	8/88 9/88 2/89	29.181 52.424 59.744
09/45.440/93	Calzados Bogan, S.A. Pol. Ind. Villalonquejar, 7. Burgos	6803/87 7508/87	7/87 8/87	27.778 29.211
09/45.523/79	Palas Alba, S.A. Hospital Militar, 7. Burgos	4626/88	6/88	9.428

N.º Inscrip.	Empresas - Domicilio	Requer.	Periodo	Imp./Pts.
09/45.603/62	José A. de la Villa Porras. Monjas, 1. Aranda de Duero	3935/88	6/88	23.567
		4274/88	7/88	24.091
		4629/88	8/88	25.793
		4974/88	9/88	25.269
		242/89	1/89 a 2/89	44.817
		243/89	10/88 a 12/88	67.283
09/45.785/50	José Gil Agueda. Avda. Castilla, 67. Aranda de Duero	3646/88	5/88	113.169
09/45.979/50	C.O.Y.E.S., S.A. Federico Keler, 1, 2. Miranda de Ebro	462/89	1/89 a 6/89	862.582
09/46.054/28	Pescabur, S.L. Villafranca, 35. Burgos	3948/88	6/88	74.189
		4284/88	7/88	71.009
09/46.071/45	Intecfire, S.L. Avda. del Vena, 9. Burgos	4638/88	8/88	291.273
09/46.134/11	Latesla, S.L. Molino Butrera. Trespaderne	463/89	2/87 a 5/87	65.390
		464/89	8/86 a 12/86	259.818
09/46.469/56	Auxiliar Calzado Royuela, S.A. Royuela Riofranco	3026/88	1/88	7.369
		3957/88	2/88 a 4/88	48.307
09/46.660/52	José M.ª Peinador Berzal. Rosales, 25. Aranda de Duero	43/89	11/86	34.643
		470/89	12/86	5.141
09/46.680/72	Const. Hnos. Carcedo Sancho, S.A. La Plaza, s/n. Salas de Bureba	260/89	1/89	175.235
		261/89	10/88 a 12/88	656.471
09/46.681/73	Comercial Velo Moto, S.A. Calera, 10. Burgos	262/89	10/88 a 12/88	102.399
		263/89	1/89	34.877
09/46.683/75	Sotoblán, S.A. Gral. Mola, 10. Burgos	4295/88	7/88	8.006
09/46.746/41	Fco. Javier González Núñez. Juan Ramón Jiménez, 2, 2.º B. Burgos	553/89	1/89 a 4/89	144.025
		3673/88	5/88	153.970
09/46.862/60	Supermoderna, S.A. Calzadas, 5. Burgos	4301/88	7/88	167.324
		3383/88	4/88	39.634
09/47.004/08	Francisco Prado Serna. Sanz Pastor, 8. Burgos	3677/88	5/88	39.322
		3970/88	6/88	38.545
		4306/88	7/88	40.410
		4660/88	8/88	37.613
		4996/88	9/88	38.701
		52/89	10/88	102.815
		271/89	10/88 a 12/88	116.302
		558/89	1/89 a 4/89	123.515
		4663/88	2/88	19.517
		4664/88	8/88	112.836
		276/89	10/88 a 12/88	42.813
		4999/88	9/88	31.001
09/47.200/10	Mesón del Duque Gil. Audiencia, 2. Lerma	109/89	8/85	18.727
		110/89	9/85	70.222
09/47.205/15	Inst. Estudios Castellanos. Pza. Rey S. Fernando, 2, seg. Burgos	3390/88	4/88	22.216
		3682/88	5/88	22.216
		4313/88	7/88	23.083
		4666/88	8/88	22.216
		5000/88	9/88	34.755
		278/89	10/88 a 12/88	162.516
		560/89	1/89	51.902
09/47.323/36	Ismael Andrés, S.A. Ctra. Burgos-Aguilar. Basconcillos del Toso	633/89	1/89 a 2/89	51.151
09/47.337/50	Eusebio Alonso Mateo. Bar. Gasset, 4. Burgos	473/89	8/86 a 9/86	26.196
09/47.341/54	Fco. Javier Ibisate García. Atapuerca	4670/88	8/88	29.498
09/47.436/52	José Fco. Espadas Montero. Ramón y Cajal, 17, 4.º. Miranda de Ebro	3060/88	3/88	149.829
		3396/88	4/88	158.531
		3688/88	5/88	236.864
		3984/88	6/88	235.931
		4321/88	7/88	237.796
		4671/88	8/88	246.190
		5003/88	9/88	38.701
		281/89	1/89	49.072
		282/89	10/88 a 11/88	74.725
		283/89	12/88	37.208
		635/89	1/89	52.103
09/47.463/79	Construcciones Padrós, S.A. Enrique III, 12. Burgos	561/89	1/89 a 2/89	29.450
09/47.494/13	Agustín Carcedo Olmos. Sombrerería, 2 (joyería). Burgos			

N.º Inscrip.	Empresas - Domicilio	Requer.	Período	Imp./Pts.
09/47.558/77	Prodiecu, S.A. Avda. Eladio Perlado, 57, bajo. Burgos	3989/88	10/87	46.128
09/47.647/69	José R. Goñi Escudero. Vitoria, 17, 4.º D. Miranda de Ebro	291/89	11/88 a 12/88	460.981
09/47.772/00	Mariano J. Jurado-Lahuerta. Sol Oriente, 5, 2.º. Salamanca	694/89	2/89	141.091
09/47.772/00	Mariano J. Juñado Lahuerta. Sol Oriente, 5, 2.º. Salamanca	321/88	10/88	34.819
		1512/88	12/88	35.965
		2617/88	2/88	27.816
		3072/88	3/88	22.162
		3993/88	6/88	22.162
		4333/88	7/88	22.162
		4687/88	8/88	22.162
		5012/88	9/88	22.162
		111/89	11/88	16.950
		296/89	10/88 a 11/88	39.905
09/47.829/57	Luis R. Miguel Mata y otros. Pza. Juego de Bolos, s/n. Villimar	563/89	1/89 a 2/89	61.877
09/47.929/60	José R. Velasco Puigdomen. Sagrado Corazón de Jesús, 1. Santa M.ª del Campo	3997/88	6/88	27.888
		4340/88	7/88	29.196
		5016/88	8/88	19.898
09/48.065/02	Hostel. Servic. del Norte, S.A. San Juan, 29. Burgos	910/88	11/87	72.843
		1520/88	12/87	73.449
		2051/88	1/88	70.309
		4001/88	6/88	47.134
		4346/88	7/88	48.182
		4697/88	8/88	25.793
		59/89	9/88	5.812
		60/89	2/86 a 5/86	135.924
09/48.129/66	José Luis Saiz Fernández. B.ª Inmaculada, Manz. 1-71. Burgos	4005/88	6/88	36.338
		4350/88	7/88	36.059
		5024/88	8/88	38.555
09/48.171/11	Alpana, S.A. Paseo de la Quinta, s/n. Burgos	4701/88	8/88	103.170
		61/89	9/88	126.345
09/48.292/35	Hermanos Granda, S.A. Avda. de Burgos, 8. Aranda de Duero	307/89	12/88	261.410
		308/89	1/89	189.043
09/48.304/47	Enrique González Pérez y otro. Luis Alberdi, 44. Burgos	4356/88	7/88	72.272
09/48.314/57	Juan Sánchez Rodríguez. Avda. Casa la Vega, 43. Burgos	4707/88	2/88	8.886
09/48.406/52	Croissanterie Burgalesa, S.A. La Puebla, 40. Burgos	4359/88	7/88	97.778
09/48.432/78	Jagarsa, S.L. S. Pedro Cardeña, 96, 2.º. Burgos	4711/88	8/88	120.328
09/48.446/92	Calderas de Calefacción. Martín Cobos-Pentasa, 1, nave 6. Burgos	4017/88	6/88	39.484
		4361/88	7/88	40.529
		4712/88	8/88	40.529
		5033/88	9/88	36.042
		313/89	10/88 a 12/88	102.399
		480/89	1/89	32.116
09/48.455/04	Arandina de Hostelería y Com. Pío Baroja, 17. Aranda de Duero	4018/88	6/88	22.914
		4362/88	7/88	47.134
		4714/88	8/88	78.557
09/48.459/08	Bienvenido Rufrancos Fuentes. Villamayor del Río. Fresne-da	4019/88	6/88	22.914
		4363/88	7/88	23.567
09/48.507/56	Sabino García Otero. Eladio Perlado, 23. Burgos	4365/88	7/88	40.410
		4717/88	8/88	37.613
		5035/88	9/88	38.701
09/48.664/19	M.ª Angeles Zorrilla Pérez. Ctra. Madrid-Irún, Km. 236. Burgos	4369/88	1/88 a 3/88	47.907
09/48.680/35	Central Mirandesa de Pintura. Arenal, 61. Miranda de Ebro	4028/88	6/88	190.218
		317/89	10/88	111.341
		643/89	2/89 a 5/89	324.930
09/48.696/51	Alfemar, S.A. Villafranca, 48. Burgos	4722/88	6/88	12.974
09/48.700/55	Eleuterio Cuevas Victoriano. S. Julián, 28, 3.º. Burgos	3435/88	4/88	118.900
		4723/88	8/88	112.836

N.º Inscip.	Empresas - Domicilio	Requer.	Periodo	Imp./Pts.
09/48.774/32	Ramón Beltrán Castell. Miranda do Douro, 3. Aranda de Duero	4032/88 4375/88 4726/88 5043/88	6/88 7/88 8/88 9/88	59.881 58.557 60.147 31.001
09/48.897/58	Fernando Díaz Iturralde. Prolong. Reyes Católicos, 16. Miranda de Ebro	4040/88	6/88	34.846
09/48.915/76	Construcciones Arlan. Federico Keller, 1-2. Miranda de Ebro	482/89 483/89	12/88 1/89	436.427 364.847
09/49.012/76	Indeco Construcciones, S.A. Gral. Catalán, 32. Aranda de Duero	647/89 702/89	2/89 3/89	41.236 126.433
09/49.098/65	Diego Sanz García y Miguel A. González Rodríguez. Subida San Miguel, 1. Burgos	649/89	2/89 a 3/89	191.761
09/49.229/02	Alberto Magalde Heras. Avda. Constitución, 5. Burgos	4740/88	2/88	9.759
09/49.253/26	Publidiman, S.A. 30 de Enero, 31. Burgos	4396/88 4741/88 66/89	7/88 8/88 9/88	22.216 22.216 17.687
09/49.272/45	José M.ª Cantero Esteban. Ramón y Cajal, 46. Miranda de Ebro	4743/88	3/88	11.981
09/49.321/94	Víctor Pérez Vivar. Burgense, 2. Burgos	4052/88 4402/88 4748/88 5060/88 337/89 338/89	6/88 7/88 8/88 9/88 10/88 a 12/88 1/89 a 3/89	235.931 237.796 246.190 233.134 485.032 461.450
09/49.350/26	M.ª Dolores Gorostiza Azpitarte. Las Torres, 2, 9.º. Burgos	4751/88	4/88	22.854
09/49.351/27	Nave Mayor, S.A. (Hostelería). Paseo Espolón, 2. Burgos	343/89 344/89 705/89	1/89 a 2/89 11/88 a 12/88 3/89	46.499 44.219 22.474
09/49.366/42	Soc. Coop. Limit. Marber. Pentasa, 3, nave 62. Burgos	347/89 575/89	10/88 a 12/88 1/89 a 4/89	144.130 284.120
09/49.439/18	Resines Moldeadas, S.A.L. Ctra. Bilbao-Los Llanos, 114. Miranda	348/89 577/89	10 a 12/88 1 a 4/89	594.121 158.243
09/49.445/24	Baltasar Martín Gamonal. Ctra. Madrid-Irún, Km. 254. Quintanapalla	4412/88 4763/88 5068/88	7/88 8/88 9/88	56.036 58.918 59.964
09/49.452/31	M.ª Pilar Gutiérrez Benito. Gral. Sanjurjo, 35, 1.º A. Burgos	4764/88	3/88	3.152
09/49.540/08	José M.ª Sainz García. Pío Baroja, 41. Aranda de Duero	5070/88	9/88	29.984
09/49.623/08	Agustín Olivella Espeja. Travesía S. Francisco, 2. Aranda de Duero	3476/88	4/88	33.330
09/49.629/14	M.ª Carmen Villanueva Frigola. Fco. Grandmontagne, 13, 10º F. Burgos	4767/88	4/88	43.135
09/49.718/06	Materiales Const. Campeador. Alto La Varga. Ctra. Villariezo. Burgos	4773/88	2/88	34.905
09/49.748/36	Policlínico Bungalés. Avda. Reyes Católicos, 36. Burgos	4422/88 4774/88 5073/88 352/89 353/89	7/88 8/88 9/88 1/89 a 2/89 10/88 a 12/88	26.372 26.900 28.086 38.180 101.910
09/49.946/40	Metales Suca, S.L. Californias, 25. Miranda de Ebro	359/89 360/89	1/89 11/88 a 12/88	162.358 327.265
09/49.963/57	Sotramar, S.A. República Argentina, 71. Miranda de Ebro	4779/88	5/88	4.902
09/50.032/29	Fco. Javier Santos Hortiguela. Briviesca, 12. Burgos	3493/88 3774/88 4784/88	4/88 5/88 6/88	31.001 31.265 30.096
09/50.339/45	Juan A. Viadero Lastra. Santander, 3. Burgos	4795/88	5/88	18.701
09/50.357/63	Juan J. Fonet Blasco. Santa Clara, 44, 2.º A. Burgos	369/89 500/89	10/88 a 11/88 1/89	67.237 18.679
09/50.399/08	José L. Calvo Jiménez. Pza. Lavaderos, 6. Burgos	658/89	2/89	76.401
09/50.499/11	Miguel A. Gutiérrez Landaluce. S. Roque, 7, Bar. Villarcayo	4806/51	4/88	18.569
09/50.508/20	Mariano Abajo Espeja. Pisones, 36, A. Burgos	4808/88	4/88	31.205
09/50.539/51	E.U.S.I.S.A. Sevilla, 16. Burgos	374/89	10/88 a 12/88	349.557
09/50.675/90	Estufas de Burgos, S.A. Pasaje Fdo. de Rojas, 1. Burgos	590/89	12/88	68.925

N.º Inscip.	Empresas - Domicilio	Requer.	Período	Imp./Pts.
09/50.701/19	Gumersinda Rodríguez Llaguno. Pío XII, 1.º. Aranda de Duero	501/89 502/89	12/88 1/89	141.296 106.148
09/50.748/66	Justiniano Calleja González. Parq. Santiago, 2, bajo. Burgos	4119/88 4471/88 4826/88 5099/88	6/88 7/88 5/88 8/88	12.567 24.091 4.791 12.896
09/50.754/72	Repostería Burgalesa, S.A. Rodríguez de Valcárcel, 5. Villarcayo	382/89 383/89 384/89	12/88 11/88 1/89 a 2/89	110.804 90.339 224.065
09/50.758/76	Gumersindo J. Díaz Fernández. Eladio Perlado, 5. Burgos	385/89	10/88	30.114
09/50.831/52	Juan C. Echevarría González. Estrilla, 3. Villasana de Mena	390/89 391/89	1/89 10/88 a 12/88	32.074 96.710
09/50.962/86	Julián Fernández García. El Soto, s/n. Villarcayo	83/89	09/88	5.896
09/51.012/39	M.ª Esperanza Giménez Arbulo. Pza. José A., 4, 2.º D. Burgos	4485/88 4841/88 84/89	7/88 8/88 9/88	24.091 25.793 19.927
09/51.027/54	Jesús Martínez Cebrecos. Arlanzón, 2. Aranda de Duero	4139/88 4486/88	6/88 7/88	23.567 18.470
09/51.028/55	M.ª Cinta Beltrán Mangrane. Ctra. Valladolid. Aranda de Duero	4487/88 4843/88 5110/88	7/88 8/88 9/88	29.277 60.147 31.001
09/51.161/91	Coapesa. Veintemetros, Gal. Alimentación. Valladolid	400/89	1/89 a 3/89	43.275
09/51.243/76	Celestino Gómez Rozas. Santiago, 1. Burgos	5120/88 406/89	9/88 10/88 a 11/88	50.538 128.309
09/51.457/96	Andrés Sánchez Gil. Pza. Alonso Martínez, 7A, 3. Burgos	504/89	9/88 a 12/88	711.006
09/51.466/08	Adolfo Calvo Gómez. Pza. S. Juan, 4, Panadería. Aranda de Duero	5134/88 418/89 419/89 598/89	9/88 12/88 10/88 1/89 a 2/89	26.214 24.964 24.964 61.877
09/51.549/91	Cayon, S.L. Ctra. Bilbao, 21. Trespaderne	423/89	10/88 a 11/88	52.346
09/51.554/96	Angel Botín Maurin. Cid, 15. Miranda de Ebro	5137/88	9/88	77.401
09/51.680/28	Black Wolf. Avda. del Cid, 32, 5.º C. Burgos	603/89 666/89	1/89 2/89	130.669 27.927
09/51.706/54	Faustino Marquínez Bardeci. La Rioja, 2. Miranda de Ebro	425/89	10/88 a 11/88	175.352
09/51.720/68	Miguel Dancausa Treviño. Avda. Cid, 7. Burgos	668/89 669/89	11/88 a 12/88 1/89 a 2/89	16.082 15.953
09/51.742/90	José I. Ruiz Quintana. Arenal, 92. Miranda de Ebro	429/89 430/89 670/89	1/89 11/88 a 12/88 2/89 a 3/89	35.928 72.397 78.739
09/52.226/89	Magalde González, S.L. Regino S. Maza, s/n. Burgos	676/89	1/89 a 3/89	47.664
09/52.296/62	M.ª Carmen Pérez Gómez. Estación, 21. Miranda de Ebro	678/89	2/89	36.661
09/72.466/69	Fabián Corral López. La Cava, 1. Roa de Duero	15/88	10/87	44.973

Burgos, 26 de octubre de 1989

El Tesorero Territorial (ilegible).

6872. - 25.050,00

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se cita en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen General Agrario (Cta. Propia) de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.», número 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social), se previene que los trabajadores relacionados, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán

efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justifica-

do la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

N.º Identificación	Nombre y apellidos - Domicilio	Requer.	Período	Imp./Pts.
09/267.200/67	Antonio Jimeno Delgado. Aranda de Duero	39/88	1 a 12/86	103.390
09/379.419/57	Encarnación Lozano Peñaranda. Caleruega	14/89	12/86	8.618
09/379.420/58	Mercedes Alcalde Tajadura. Tardajos	15/89	12/86	8.618
09/077.020/07	Alfredo Alcalde Elena. Ruyales del Agua	67/89	3 a 12/87	90.470
09/081.131/44	Emilio Mardones Pérez. Entrambasaguas de Mena	72/89	8 a 12/87	45.235
09/084.361/73	Luis Hernando Gil. Gumiel del Mercado	77/89	1 a 12/87	126.888
09/087.949/72	Amando Bardeci Rivas. Arroyo	81/89	11 a 12/87	18.094
09/093.686/86	Eladio González Sanz. Royuela de Río Franco	87/89	6 a 12/87	63.329
09/114.745/96	Liberio López González. Arcos de la Llana	128/89	5 a 12/87	72.376
09/146.480/15	Agripina Peña Manzanedo. Alfoz de Bricia	205/89	1 a 12/87	108.564
09/146.721/62	Pablo Martínez Serrano, La Colonia, s/n. Aranda de Duero	206/89	1 a 12/87	108.564
09/150.135/81	Isaac Carrascal Arranz. Berlangas de Roa	220/89	3 a 12/87	90.470
09/153.073/12	Natividad Ruiz Peña. Soncillo	235/89	1 a 12/87	108.564
09/153.650/07	Félix Busteros Ogueta. Franco Condado Treviño	240/89	1 a 12/87	108.564
09/156.537/81	Tomás Veros Guijarro. Hontangas	266/89	1 a 5/87	45.235
09/157.899/85	Gonzalo Lope Ontoria. Iglesiasruvia	271/89	1 a 12/87	108.564
09/165.344/61	Tomás Diez Barrio. Quintanilla Los Adrianos	286/89	1 a 12/87	108.564
09/188.443/74	David García Fernández. Quecedo (Merindad Valdiv.)	391/89	1 a 12/87	108.564
09/189.702/72	Santiago Gomez Palma. Solduengo	397/89	11 a 12/87	18.094
09/193.491/78	Pascual García Martínez, Eras de San Juan, 47. Miranda de Ebro	415/89	6 a 12/87	74.018
09/200.084/75	Ismael Cerezo Marroquín, C/. Condado Treviño, 25-3.º A. Miranda de Ebro	453/89	11 a 12/87	21.148
09/210.821/45	Alejandra Saldaña García. Quintanalara	470/89	3 a 12/87	90.470
09/221.436/87	Valeriano Campo Temiño. Villafuella	499/89	5 a 12/87	72.376
09/225.257/28	José Luis Hidobro Esteban. Tubilla del Agua	503/89	5 a 6/87	18.094
09/232.113/94	Juan Benito Benito. Quemada	544/89	1 a 12/87	108.564
09/232.618/17	Jesús Valmaseda Uría, Serribas, 20, 2.º D. Miranda de Ebro	550/89	8 a 12/87	52.870
09/234.805/70	Angeles Iñiguez Sedano. Linares de Bricia	573/89	1 a 12/87	108.564
09/234.807/72	Rosalía Parte Peña. Villamediana de Lomas (Burgos)	574/89	1 a 12/87	108.564
09/257.062/17	Pilar Sainz Martínez. Sargentos de la Lora	619/89	1 a 12/87	108.564
09/257.384/48	José Miguel Sancho. Vadocondes	633/89	1 a 12/87	108.564
09/257.520/87	Moisés Mansilla Ortega. Valcabado de Roa	636/89	1 a 12/87	108.564
09/297.276/73	Teresa García D. Martínez, Los Campos. Espinosa de los Monteros	685/89	1 a 12/87	108.564
09/298.158/82	Germán Nicolás Peña. Hornillos del Camino	687/89	6 a 12/87	63.329
09/329.431/24	Ignacio Badiola Irazábal. Franco (Cdo. Treviño)	784/89	1 a 12/87	108.564
09/335.707/92	Jesús Castillo Mata. Rubena	801/89	12/87	10.574
09/339.036/26	José M. Gutiérrez Sánchez. Covides de Mena	810/89	1 a 7/87	63.329
09/339.036/26	José M. Gutiérrez Sánchez. Covides de Mena	811/89	9 a 12/87	36.188
09/348.124/93	Victoria Grijalba Benito. Fresneda	846/89	5 a 12/87	84.592
09/356.227/48	Esteban Gil Revilla. Torresandino	855/89	1 a 12/87	108.564
09/367.901/82	José Andrés Isasi Vicente. Angulo	893/89	1 a 12/87	108.564
10/309.565/22	Juan Pinto García. Nava de Roa	962/89	1 a 12/87	108.564
28/2.599.271/53	Félix Martínez Sto. Domingo. Hoyales de Roa	976/89	7/87	9.047
28/2.599.271/53	Félix Martínez Sto. Domingo. Hoyales de Roa	977/89	11 a 12/87	18.094
48/684.790/29	Juan A. Fernández Villaranrezola, calle Castillo, 3. Frías	1.004/89	1 a 12/87	108.564
09/159.307/38	Benita (Hdros.) Labrador Angulo. Ruyales del Agua	1.015/89	1 a 3/83	12.020

Burgos, 23 de noviembre de 1989. - El Tesorero Territorial. Fdo.: Luciano Galindo del Val.

7474. - 8.600,00

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial Agrario (Cta. Ajena) de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.» número 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social), se previene que los trabajadores relacionados, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debi-

das o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsable del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

<i>N.º Identificación</i>	<i>Nombre y apellidos - Domicilio</i>	<i>Requer.</i>	<i>Período</i>	<i>Imp./Pts.</i>
09/100.482/39	Arsenio González Sánchez. C/. Real Aquende, 24. Miranda de Ebro	81/87	1/87	268
09/110.267/80	Diego Díaz Escacena. Los Barrios de Bureba	1.154/87	2/86	4.847
09/140.446/92	Félix Calzada Escalante. Nebreda	1.155/87	1/86	4.847
09/155.942/68	Miguel Escudero Cuesta. Quintanilla Sobresierra	1.157/87	5/86	4.847
09/85.848/08	Santiago Cuesta Sánchez. Cerratón de Juarros	753/87	1 a 6/86	29.084
09/296.372/42	Angel Santamaría Huerta. Quintanar de la Sierra	1.241/87	5/86	4.847
34/165.497/23	Aurelio Díez Moreno. C/. Santiago, 108. Burgos	4/88	1/86 a 12/86	58.167
09/355.284/75	Estrella Montoya Jiménez. Aranda de Duero	18/88	1/86 a 3/86	14.542
09/328.735/07	Oscar Pablo Bozal Antolin. Pozo Seco, 5, primero A. Burgos	39/88	6/85	4.488
09/100.997/69	Carlos Marcos Sebastián. Avda. Reyes Católicos, 28. Burgos	79/88	4 a 12/85	16.308
09/100.997/69	Carlos Marcos Sebastián. Avda. Reyes Católicos, 28. Burgos	80/88	1 a 9/86	20.442
09/100.999/71	Junta Ganadera. Quintaniloma	6/89	4 a 12/87	25.100
01/171.437/17	Bernardo Lobo Sanz. Torresandino	7/89	10/85 a 12/85	13.467
01/219.093/46	Juan José Vázquez Estavillo. Albaina	8/89	5 a 12/85	35.910
09/379.159/88	Fernando Aracil Linares. Taranco de Mena	18/89	12/86	4.847
10/368.927/20	Felipe Cordero González. C/. Las Escuelas, 26, primero. Villarcayo	19/89	12/85	4.488
37/143.996/47	Ovidio Centeno Santos. Ubierna	20/89	11 a 12/85	8.978
01/154.867/34	José Pedro García Fernández. Monte Escano. Villarcayo	30/89	5 a 9/87	25.440
08/3.447.723/78	Francisco Javier Juez Gallo. Villaescusa Sombria	47/89	9 a 10/87	10.176
09/010.876/17	Luis Plazas Rojas. Cuevas de San Clemente	50/89	1 a 3/87	15.264
09/024.956/32	Alejandro Esteban Caboernero. C/. Moratín. Aranda de Duero	53/89	4 a 12/87	45.792
09/040.558/17	Leoncio Covarrubias Portugal. Cabezón de la Sierra	58/89	8 a 12/87	25.440
09/042.590/12	Serapio Garrido Escolar. C/. Las Escuelas. Urrez	59/89	1 a 3/87	15.264
09/062.107/32	Cirilo Gutiérrez González. Revilla del Campo	77/89	4 a 8/87	25.440
09/063.375/39	Teodoro Sevilla Gutiérrez. Granja Torrepadierne. Pampliega	80/89	1 a 2/87	10.176
09/071.751/73	Miguel Barrio Moral. Pinilla de los Barruecos	93/89	7 a 12/87	30.528
09/080.616/14	Donaciano Macho Espinosa. Ctra. Baldazo. Briviesca	99/89	11 a 12/87	10.176
09/083.249/28	José González Arranz. El Carrascal del Duero. Berlangas de Roa	103/89	1 a 12/87	61.056
09/083.643/34	Joaquín Hernando Andrés. La Horra	106/89	4 a 12/87	45.792
09/105.954/35	Luis Santamaría Luis. Carrero Blanco/Camino la Llota. Burgos	116/89	7 a 8/87	10.176
09/113.657/75	Juan Martínez Reguero. Marmellar de Arriba	119/89	1 a 12/87	61.056
09/113.760/81	Elías Barriuso López. Hontoria de la Cantera	120/89	4/87	5.088
09/113.760/81	Elías Barriuso López. Hontoria de la Cantera	121/89	9/87	5.088
09/114.469/14	Crescencio Benito Ibáñez. Torresandino	122/89	1 a 12/87	61.056
09/127.461/08	Angel Basurto López. Villasur de Herreros	127/89	2 a 4/87	15.264
09/168.539/55	Aniceto González López. Tordomar	155/89	1 a 12/87	61.056
09/202.363/26	José Luis González Herrera. Mazuela	171/89	7 a 8/87	10.176

N.º Identificación	Nombre y apellidos - Domicilio	Requer.	Período	Imp./Pts.
09/203.898/09	Ceferino Díez López. Torme	172/89	9 a 12/87	20.352
09/205.152/02	Agustín Díaz Arenas. Torresandino	176/89	1 a 2/87	10.176
09/211.030/60	José Luis Rodríguez Fuente. Sedano	177/89	1/87	5.088
09/211.030/60	José Luis Rodríguez Fuente. Sedano	178/89	3 a 4/87	10.176
09/225.136/04	Aurelio Herrero González. Arlanzón	191/89	2 a 3/87	10.176
09/225.438/15	Bienvenido Alonso Rodríguez. Recuenco	193/89	8 a 12/87	25.440
09/230.949/94	Juan A. Barrón Sáez. Salas de Bureba	199/89	1 a 2/87	10.176
09/232.531/27	José Luis González Murillo. Frco. Grandmontagne, 18. Burgos	202/89	1 a 3/87	15.264
09/233.026/37	Dionisio Román Rojo. Rabe de las Calzadas	203/89	1 a 12/87	61.056
09/247.191/41	Félix Rodríguez Merino. C/. Vitoria, 239. Burgos	218/89	1 a 12/87	61.056
09/249.324/39	Jesús María Petrotén Medrano. Quintanar de la Sierra	219/89	4 a 5/87	10.176
09/254.120/82	Florencio Bueno Moreno. Salinillas de Bureba	220/89	4 a 12/87	45.792
09/256.785/31	Jesús Díez Pérez. Revilla del Campo	225/89	2 a 12/87	55.968
09/257.299/60	Florencio Mirón Carcedo. Avda. Bilbao, s/n. Villadiego	227/89	1 a 10/87	50.880
09/273.732/03	Vicente Olalla Medrano. Quintañar de la Sierra	242/89	1 a 4/87	20.352
09/290.061/36	Damián Hernando Cabañes. Hoyales de Roa-Villatuelda Esgueva	256/89	1 a 12/87	61.056
09/308.183/19	Fernando Sainz Maza Gutiérrez. Bajo de la iglesia Espinosa de los Monteros	283/89	8 a 10/87	15.264
09/317.615/42	Carlos Arribas Barriuso. Isar	296/89	5/87	5.088
09/317.615/42	Carlos Arribas Barriuso. Quintanajuar (Granja Cabañuelas)	297/89	8 a 9/87	10.176
09/319.179/54	Maurino Ordóñez González. Masa	299/89	3 a 8/87	30.528
09/320.228/36	Ricardo Hernández Hernández. C/. Narejo, 2. Aranda de Duero	300/89	1 a 12/87	61.056
09/325.563/36	Carlos Minón Ortega. Barrio Cortes, s/n. Burgos	310/89	1/87	5.088
09/327.156/77	Pascual Jiménez Barrul. C/. Narejo, 2. Aranda de Duero	315/89	1 a 12/87	61.056
09/336.142/42	Azucena Oña Díez. Burgo de Osma, 25, primero. Aranda de Duero	343/89	8 a 9/87	10.176
09/336.142/42	Azucena Oña Díez. Burgo de Osma, 25. Aranda de Duero	344/89	11 a 12/87	10.176
09/337.887/41	Andrés López González. Merindad de Valdeporres	353/89	1 a 12/87	61.056
09/344.457/15	José L. Baile Najas. Villanueva Puerta	371/89	5 a 7/87	15.264
09/348.858/51	Juan J. Fernández Fernández. Merindad Valdeporres	412/89	1 a 12/87	61.056
09/349.643/60	Julián Mambrillas Rojo. Mambrillas de Lara	422/89	9 a 10/87	10.176
09/350.487/31	Angel Marcos Ferreiro. Villaves	431/89	1 a 12/87	61.056
09/351.340/11	Rubén Santiago Tresviña. Villasana de Mena	439/89	1/87	5.088
09/351.340/11	Rubén Santiago Tresviña. Villasana de Mena	440/89	5 a 12/87	40.704
09/352.435/39	Francisco García Rodríguez. Villaves de Valdeporres	446/89	1 a 12/87	61.056
09/352.436/40	Francisco Javier González Aparicio. Quintanabaldo	447/89	1 a 12/87	61.056
09/352.437/41	José Luis López L. Ipina. Villaves de Valdeporres	448/89	1 a 12/87	61.056
09/353.544/81	Juan Gregorio Otobalea Ollalla. Quintanar de la Sierra	456/89	4 a 5/87	10.176
09/354.786/62	Gregorio González Rastrilla. Villaverde Mogina	462/89	4 a 7/87	20.352
09/356.860/02	José Julio Augusto. Pinedillo. Avellanosa Muño	474/89	1 a 12/87	61.056
09/356.863/05	José Antonio Rodríguez Martín. Villaves de Valdeporres	475/89	1 a 3/87	15.264
09/357.195/46	Miguel Dual Borja. C/. Cervantes, 2, segundo. Aranda de Duero	477/89	1 a 6/87	30.528
09/357.195/46	Miguel Dual Borja. C/. Cervantes, 2, segundo. Aranda de Duero	478/89	8 a 9/87	10.176
09/361.261/38	Miguel Sacristán Albaro. Ubierna	511/89	4 a 6/87	15.264
09/363.239/76	Luis Manuel Sierra Blanco. Pedrosa de Valdeporres	519/89	1 a 12/87	61.056
09/363.272/12	Frco. Heras Ballesteros. Quintanamanvirgo	520/89	5/87	5.088
09/363.272/12	Frco. Heras Ballesteros. Quintanamanvirgo	521/89	11 a 12/87	10.176
09/365.118/15	Alejandro González Andrés. San Francisco, 153, octavo. Burgos	524/89	1 a 12/87	61.056
09/367.549/21	Frco. Javier Delgado Varga. San Millán de Lara	541/89	5 a 6/87	10.176
09/368.871/82	Fernando Cantero Manso. Santa María del Campo	552/89	8 a 9/87	10.176
09/372.014/24	Pascual Pérez Lorenzo. Sargentos de la Lora	579/89	1 a 4/87	20.352
09/372.068/78	Luis M. Santamaría Martínez. Granja Arceredito. Belorado	581/89	1/87	5.088
09/372.640/68	Luis Martín Bouzas. Anguix	596/89	1 a 12/87	61.056
09/374.971/71	Martín País Neves Aderito. Villahoz	602/89	2 a 12/87	55.968
09/377.989/82	José Raúl García Jiménez. San Joaquín, 13, primero. Burgos	635/89	2 a 12/87	55.968
09/379.159/88	Fernando Aracil Linares. Taranco de Mena	665/89	1 a 12/87	61.056
09/381.372/70	Andrés Revuelta Gómez. Hontoria del Pinar	712/89	5 a 6/87	10.176
09/381.831/44	Angel Bodas Díaz. Villacomparada de Medina	720/89	6 a 7/87	10.176

N.º Identificación	Nombre y apellidos - Domicilio	Requer.	Periodo	Imp./Pts.
09/382.978/27	Manuel González Reinoso. Avda. José Antonio. Gumiel Mercado	725/89	6 a 11/87	11.790
09/383.115/67	Juan M. Lorenzo Delgado. Pancorbo	756/89	8/87	5.068
09/383.115/67	Juan M. Lorenzo Delgado. Pancorbo	757/89	10 a 12/87	15.264
09/384.374/65	Antonio Campo Pérez. Barruso, 40. Oña	781/89	10 a 12/87	15.264
09/384.393/84	Miguel Fernández Fernández. Sargentos de la Lora	782/89	10 a 12/87	15.264
09/384.394/85	Francisco Cebrián Moreno. Sargentos de la Lora	783/89	10 a 12/87	15.264
10/305.856/96	Manuel Nieto Cantero. Villalba de Duero	792/89	3 a 6/87	20.352
24/413.002/54	José M. López López. Vilviestre de Muño	812/89	8 a 12/87	25.440
26/077.483/16	Juan Sáenz Pinillosa. Fuidio	818/89	1 a 12/87	61.056
28/1.851.963/33	Frc. Javier Echevarría Arza. Peones de Amaya	827/89	1 a 6/87	30.528
28/1.968.880/65	José Jiménez Martín. Ibeas de Juarros	828/89	5 a 8/87	20.352
28/2.599.271/53	Félix Martínez Sto. Domingo. Hoyales de Roa	830/89	8 a 10/87	15.264
33/632.898/56	Jesús Balboa Diéguez. Espinosa de los Monteros	848/89	7 a 12/87	30.528
37/287.095/71	Juan Vicente Sela Benito. Pérez Galdós, 9, quinto. Miranda de Ebro	865/89	9 a 12/87	20.352
39/420.761/29	Enrique Fernández Bustillo. Santa Gadea de Alfoz	874/89	1 a 4/87	20.352
39/461.758/92	Juan Núñez Bernado. Belorado	875/89	1 a 12/87	61.056
40/113.171/05	Julio San Cristóbal Gil. Fuentenebro	878/89	6 a 12/87	35.616
41/348.136/15	Antonio Vicente Sánchez. Ctra. Fuentecén, s/n. Roa	880/89	1 a 12/87	61.056
41/427.494/27	Rafael Vicente Sánchez. Ctra. Fuentecén, s/n. Roa	881/89	1 a 12/87	61.056
42/065.924/52	Andrés de Pedro Miguel. Canicosa de la Sierra	885/89	3 a 4/87	10.176
42/099.431/94	Julián de Pedro Miguel. Canicosa de la Sierra	886/89	1 a 4/87	20.352
42/105.023/60	José Luis Fernández Ibáñez. Canicosa de la Sierra	888/89	3 a 5/87	15.264
47/297.199/71	Rafael de las Heras Ballesteros. Quintanamavirgo	905/87	4 a 12/87	45.792
48/388.870/56	Constantino Diego Moral. Zangander	906/89	1 a 4/87	20.352
48/605.240/19	Lorenzo Martín González. Vilviestre del Pinar	911/89	10 a 12/87	15.264
48/703.765/89	Valeriano Martínez España. Espinosa de los Monteros	913/89	5 a 6/87	10.176
49/229.862/10	José María Manzanas Cerezal. Belorado	932/89	4 a 12/87	45.792
09/367.828/09	Jesús Roldán Martín. Ntra. Sra. de Fátima, 5. Burgos	946/89	12/85	4.488
09/369.097/17	José María Peña Rubio, Calle Penitenciario Cum. y Prev. Burgos	947/89	6 a 7/85	3.478

Burgos, a 22 de noviembre de 1989. - El Tesorero Territorial. Fdo.: Luciano Galindo del Val.

7475. - 20.850,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a Ceferino López Saiz, con domicilio desconocido. Por sus débitos a la Seguridad Social, con fecha 7 de noviembre de 1988, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Ceferino López Saiz a los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberles satisfecho, procedáse a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo en orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a

favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

1. - Casa sita en Torrepadre, en la calle Iglesia, no consta número ni medida superficial. Linda por derecha entrando, otra de Sebastian Díez; izquierda, Fructuosa Saiz, y espalda, calle Corta y del Castillo. Inscrita al tomo 1.233, libro 13, del Ayuntamiento de Torrepadre, folio, 49 vt.º, finca 1.452, inscripción 2.ª, compra.

2. - Rústica, tierra de cereal secano número 260 del plano de Concentración al sitio de Páramo Cuesta Rasa, en término de Torrepadre. Linda al Norte, camino; Sur, zona excluida; Este, Gaspar Díez -f. 259-; Oeste, Esteban Gutiérrez -f. 261-. Mide 62 áreas y 20 centiáreas. Indivisible. Sin cargas. Inscrita al tomo 1.459, libro 16, del Ayuntamiento de Torrepadre, folio 170, finca 2.230, inscripción primera Concentración.

Descubiertos: Seguridad Social 1/80 - 9/80 - 1/79 - 12/79 - 10/80 - 12/82 - 1/78 - 12/78 - 1/83 - 12/83 - 1/84 - 12/84.

Débitos: 243.579 de principal, 48.716 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas del procedimiento. Total importe: 392.295 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudo-

res con el fin de que en el plazo de quince días designen perito tasador del inmueble embargado con la advertencia de que si no lo hiciera estarán a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Burgos, 23 de octubre de 1989. - El Jefe de la URE (ilegible).

6606. - 6.150,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno en Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a don Sebastián Marcos Martínez, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Seguridad Social, con fecha 15 de septiembre de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Sebastián Marcos Martínez los débitos perseguidos en expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 1.447. Folio 240. Finca 2.463. Libro 35, de Villalmanzo, inscripción 11 la mitad de la finca, sita en el número 568 del plano de Concentración, rústica de cereal de secano, al sitio de Valdecalzada, que linda por Norte, camino; Sur, Máxima Díez, F-566; Este, Domingo Marcos, F-569, y Oeste, Enrique Sanz F-567. Mide + ochenta áreas.

Tomo 1.247. Folio 241. Finca 4.664. Libro 35, inscripción 11, la mitad de la finca, sita número 198 del plano de concentración, rústica cereal de secano, al sitio de Valhuesa, que linda por el Norte, Modesta Ortega, F-199; Sur, Demetrio Medina, F-197; Este, perdido que la separa de la carretera Madrid-Irún; Oeste, Luisa Obregón, F-200. Mide treinta áreas. Gravada con una servidumbre paso transitorio en favor de las fincas 199, 204, 205, 206, 207 y 211 de Modesta Ortega Viceta Marcos, Aurora Obregón, Vicente Abad, Micaela Valdivielso y Félix Obregón, de dos metros de anchura y dieciocho de longitud, que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de cosechas del predio dominante y que discurrirá por su lindero Oeste. Indivisible.

Tomo 1.247. Folio 242. Finca 4.665. Libro 35, inscripción primera, la mitad de otra finca, señalada con el número 27 del plano de Concentración, rústica de cereal secano, al sitio de Acriles, que linda al Norte, Dionisio Sierra, F-28; Sur, Ascensión Hernando, F-26, y Gregorio Obregón, F-25; Este, Cristina Sebastián, y Oeste, camino Villamayo. Mide 2 hectáreas 16 áreas y 60 centiáreas. Indivisible.

Descubierto: Seguridad Social años 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986.

Débitos: 259.288,00 de principal, más 51.858 pesetas de recargo de apremio, devengado por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan en el

pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social se notifica al deudor, con el fin de que en el plazo de ocho días designe perito tasador, en el caso de no hacerlo se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Burgos, 24 de octubre 1989. - El Oficial Jefe de la URE. Fod.: Rafael Pérez González.

6720. - 8.700,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social don Rodrigo Pascual Alvarez, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Rodrigo Pascual Alvarez, procédase a la celebración de la misma para cuyo acto se señala el día 6 de febrero de 1990, a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16, 7.ª planta; observándose en el trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote 1.º: De esta finca se subasta la 1/9 parte indivisa de las dos terceras partes indivisas de la mitad de pleno dominio y 1/9 parte indivisa de la tercera parte indivisa de la mitad de nuda propiedad. Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos. Tomo 2.203. Folio 92. Finca 18.005. Urbana: local planta baja en esta ciudad número 19 de la calle Subida al Cerro, de San Miguel, que ocupa una superficie de unos 70 m² que mirando hacia la calle, por la izquierda, con finca de don Luis Puche, y por la espalda con finca de María Maestre. Posee patio existente a la espalda que todo constituye una sola finca, de una superficie aproximada de unos 125 m². A este local a efectos de distribución de beneficios y cargas a los elementos comunes le asigna un porcentaje que representa el 10 por ciento en relación con el valor total del edificio del que forma parte, valorada en 107.168 pesetas.

Lote 2.º: De esta finca se subasta 1/9 parte indivisa de las dos terceras partes indivisas de la tercera indivisa de la mitad en nuda propiedad. Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos. Tomo 2.203. Finca

18.003. Vivienda del piso segundo de la casa de esta ciudad número 19 de la calle Subida al Cerro de San Miguel, que ocupa una superficie de 70 m², consta de 3 habitaciones, cocina, baño y despensa y mirando desde ella hacia la calle. Linda al frente con dicha calle, por la derecha con finca de don Luis Puche y por la espalda con finca de María Maestre, tiene una cuota valor del 30 por ciento. Valorada en 90.105 pesetas (del Folio 162).

2. - Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, del 20 por ciento de dicho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. - Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4. - El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5. - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6. - Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7. - Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8. - Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9. - Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. - Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

ADVERTENCIAS

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de Subasta pueden interponer

recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 21 de noviembre de 1989. - El Jefe de la Recaudación Ejecutiva (ilegible).

7392. - 14.400,00

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 09/01/1 de Aranda de Duero (Burgos), contra doña María José Cilleruelo López y su hermano, don Jesús Alberto Cilleruelo López, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de agosto de 1988:

Providencia: Notificados a doña María José Cilleruelo López los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento y el artículo 131 de la Ley 33/87, de 23 de diciembre.

En cumplimiento de la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de las fincas, en su mitad pro-indivisa, que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente.

Tomo 1.254. Folio 166. Finca 22.998. Urbana: Piso tercero tipo C), situado en la tercera planta alta del Bloque I), portales uno y dos de la parcela número 17 del Polígono Residencial «Allende-Duero». Ocupa la superficie construida de setenta y dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de setenta y tres metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de: vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza a la calle Polígono de su fachada Este. Linda: Derecha entrando calle del Polígono de Sur; izquierda, piso tipo B) de esta planta y portal; fondo, calle del Polígono fachada Oeste, y en parte el piso tipo B) de esta planta y portal; y frente, meseta de escalera y el piso tipo D) de esta planta y portal. Cuota: un entero y cuarenta y tres centésimas de otro por ciento.

Débitos: 40.011 pesetas de principal, más 8.001 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestadas en 50.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, del período 8/86 - 8/86.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en término de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores con el fin de que en término de quince días designen perito tasador de la finca embargada, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, 13 de noviembre de 1989. - El Recaudador Jefe de la Unidad (ilegible).

7264. - 7.050,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de San Martín de Porres ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje o lugar: Puente Las Vegas.

Municipio: Merindad de Valdeporres -S. Martín de Porres- (Burgos).

Río: Engaña. Margen derecha.

Volumen total de la madera: 4 m³ (incluidos todos m³ en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera y limpieza del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7248. - 2.700,00

Don Esteban Doncel Aznárez solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad, en el paraje denominado Ence (M-17, V-18), del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección circular, de 1,30 metros de diámetro y 3,50 metros de profundidad. La maquinaria de extracción consiste en una electrobomba sumergible, marca Espa, de 150 w. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación

Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7283. - 2.700,00

Doña Florencia Argote González solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ayuda; margen derecha, en el paraje denominado «El Cerrado», del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos y abastecimiento de una casa y pabellón agrícola.

El pozo es de sección circular, de 0,60 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal por medio de una bomba, marca Prat, de 0,50 H.P. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7284. - 3.300,00

Don José Aguayo Alvarez solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad, en el paraje denominado Ence (M-19, V-4), del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección circular, de 1,30 metros de diámetro y 4,65 metros de profundidad. El agua se extrae por medio de una electrobomba, marca Itur, de 0,80 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7285. - 2.550,00

Don Rafael Fuertes Cortés solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Trueba, margen izquierda, en el paraje denominado «Urbanización Villacomparada», de la localidad y término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección circular, de 1,50 metros de diámetro y 4 metros de profundidad. El agua se extrae por medio de una electrobomba, marca Itur, de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7286. - 3.300,00

Don Rodrigo Suso Parente ha solicitado autorización para la construcción de un pabellón agrícola en finca de su propiedad, situado en la zona de policía de la margen derecha del río Ayuda, en el término municipal de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7287. - 1.425,00

Don Agustín Palacio Ruiz y don Timoteo del Olmo Aparicio solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo «Fuente Caliente», margen izquierda, en el paraje denominado «El Prado», de la localidad y término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección circular, de 1,30 metros de diámetro y 4 metros de profundidad. Para la extracción del agua cuenta con una bomba acoplada al eje de fuerza de un tractor de 12 H.P. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta

petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7332. - 3.300,00

Don Anselmo Moneo Lomba solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad, en el paraje denominado Ence (M-17, V-4), del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección circular, de 1,30 metros de diámetro y 3,35 metros de profundidad. El agua se extrae por medio de una electrobomba, marca Itur, de 0,45 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7424. - 3.000,00

Don Benito Santamaría Montoya solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad, en el paraje denominado Ence (M-13, V-3), del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección circular, de 1,25 metros de diámetro y 3,80 metros de profundidad. Para la extracción de las aguas cuenta con una electrobomba, marca Itur, de 0,80 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7425. - 3.000,00

Don Domingo Alonso Sánchez solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Oroncillo, margen izquierda, en el paraje denominado «Marimateo», del pueblo de Orón, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección circular, de 1,30 metros de diámetro y 3 metros de profundidad. El agua se extrae por medio de un grupo motobomba, marca Arkos, capaz de elevar 8.000 litros/hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7426. - 3.000,00

Don Pablo Sedano Alegre solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad, en el paraje denominado «Barrio de Suzana», del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección circular, de 1,30 metros de diámetro y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de un grupo motobomba, marca SC-33, capaz de elevar 10.800 litros/hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7427. - 2.850,00

Doña María Ortega Lorente solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad, en el poblado «Los Angeles», M-17, V-6, de la localidad y término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego.

El pozo es de sección circular, de 1,30 metros de diámetro y 3 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de un grupo de electrobomba, marca Itur, de 0,80 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones

ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, veintiséis de octubre mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7428. - 3.000,00

Doña Josefa Contreras Abad solicita la inscripción de un poco construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ebro, margen izquierda, en el paraje denominado Cabriana, de la localidad y término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego.

El pozo es de sección circular, de 1,25 metros de diámetro y 6,40 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de un grupo de electrobomba, marca Siemens, de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, veintiséis de octubre mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7429. - 3.300,00

Centrales Nucleares del Norte, S.A., de Santander (Cantabria) ha solicitado autorización para construir un edificio de control de acceso a la central nuclear de Santa María de Garoña, sobre la margen derecha del cauce del río Ebro, en el término municipal de Santa María de Garoña, Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7476. - 2.700,00

Don Manuel Redero Tabares solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Ebro, margen derecha, en el paraje denominado «El Cascajo», del término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), con destino a riegos y usos domésticos.

El pozo es de sección circular, de 1 metro de diámetro y 4,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo elevador compuesto por una motobomba, marca Guinar, de 0,75 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7250. - 2.700,00

El Regimiento de Transmisiones de la Red Territorial de Mando y S.E. Sector Subpirenaico UCT-9 del Estado Mayor del Ejército solicita una autorización especial al amparo del artículo 97.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849, de 11 de abril de 1986, de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 6 litros/minuto a derivar del manantial y Arroyo Picón Blanco o también denominado Los Pontones, mediante 3 tomas, una en el manantial, situada a 300 metros del acuartelamiento; la segunda en el nacimiento Arroyo Picón Blanco; y la tercera en el Arroyo Picón Blanco, a 100 metros del anterior, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), con destino al abastecimiento de dicho acuartelamiento, con una capacidad para unas 100 personas.

A tal fin aporta la documentación que determina dicho Reglamento de Dominio Público Hidráulico e informe del Servicio de Guardería Fluvial, donde se señala que principalmente se abastece del manantial más próximo, cuyo aforo en julio del 88 era de 0,20 litros/segundo; las otras dos captaciones son de reserva.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7249. - 4.800,00

Don Victorino José y don Pablo Peña González solicitan la inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que vienen utilizando por derivación de la margen izquierda del río Rudrón, en la localidad de Hoyos del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos), con destino a usos hidroeléctricos de una central.

Acompañan como justificante de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Castrojeriz (Burgos), don Tomás Sobrino González.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo (Burgos), o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la Provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

6741. - 3.300,00

Don Alberto Vadillo Orive solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo Barrones, margen izquierda, en la localidad de Mijala de Losa, del término municipal de Villalba de Losa (Burgos), con destino al abastecimiento de una vivienda.

El pozo es de sección circular, de 0,11 metros de diámetro y 14,60 metros de profundidad. El agua se extrae por medio de una electrobomba, marca Grundfos, tipo SP, de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

6742. - 3.150,00

La Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 7 de septiembre de 1989, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad de Regantes de Barruelo (Burgos) de un aprovechamiento de aguas del arroyo «La Hoz», con arreglo a las siguientes características y condiciones:

Corriente o acuífero: Arroyo «La Hoz», perteneciente a la cuenca del río Nela (90105), por la margen derecha.

Clase y afección: Riego.

Titular: Comunidad de Regantes de Barruelo.

Término Municipal y provincia de la toma: Barruelo, término municipal de Villarcayo, de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Caudal, litros/segundo: 20.

Volumen máximo anual, m³/Ha.: 5.000.

Superficie regable, Has.: 22,7570.

Título-fecha-autoridad: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de septiembre de 1989, en virtud de Acta de Notoriedad autorizada el 23 de julio de 1964 por el Notario de Burgos, con residencia en Villarcayo, don Salvador García Gómez.

Observaciones: La referencia del expediente de inscripción es 69-I-20. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

6911. - 3.900,00

Don Lorenzo Pérez Delgado ha solicitado autorización para construir una nave almacén para hierba y paja en zona de policía de cauces del río Ebro, margen derecha, en término municipal de Ciudad de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7184. - 2.540,00

Don José Díez Ruiz solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Gorreón, margen izquierda, en el paraje denominado «Salcera», de la localidad de Nofuentes, término municipal de Merindad de Cuesta-Urría (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección circular, de 1,5 metros de diámetro y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una electrobomba de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7185. - 3.000,00

Don Juan José Rodríguez Barriocanal ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Ontoria».

Municipio: Pancorbo (Burgos).

Río: Oroncillo.

Volumen total de madera: 5 m³ (2 en dominio público).

Carácter de la corta: Limpieza de matorral.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

6708. - 4.200,00

Don Honorio Díaz González ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Sotillos y San Miguel Roble la Coja».

Municipio: Torme Villarcayo (Burgos).

Río: Trema.

Volumen total de madera: 15 m³.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7430. - 4.200,00

La Comunidad de Propietarios del Grupo Residencial «Santa Lucía» solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un volumen de 122,85 m³/año, a tomar al comienzo del verano, a derivar del río Jerea (también denominado Losa o Nabón), margen derecha, con destino al llenado de piscina ubicada en la Urbanización de «Santa Lucía», en la Jurisdicción de Pedrosa de Tobalina, T.M. Valle de Tobalina (Burgos).

A tal fin, aportan la documentación que se requiere según el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en cuya memoria se explica que se captarán 122,85 m³/año del indicado cauce con destino al llenado de una piscina de 14x6,75 metros y con una profundidad media de 1,30 metros, que sólo se llenará una vez al año. La maquinaria de elevación consiste en una bomba impulsora con un motor de 3 C.V.

Por lo tanto, las obras consisten en una arqueta donde se ubicará la maquinaria de elevación, de la que partirá la tubería de impulsión que llevará el agua a la piscina; mediante un desagüe, se revertirá de nuevo al río.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la esta publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. - El Comisario de Aguas. Firmado: Miguel Zueco Ruiz.

7288. - 4.875,00

AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

Doña Rosa María Maestro Manzanal, Secretaria del Ayuntamiento de Grijalba (Burgos).

Certifico: Que en sesión de 29 de septiembre de 1989, el Ayuntamiento acordó aprobar el Expediente Regulatorio de los Recursos de la Hacienda Municipal correspondientes a ingresos de derecho público y, entre ellos, y con carácter provisional, se aprobó la imposición de la Tasa por Suministro de Agua, su ordenanza reguladora y las tarifas de aplicación, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Igualmente se acordó que, si no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional se elevaría automáticamente a definitivo. Dicho acuerdo se adoptó por unanimidad.

Y para que conste, y con objeto de unirlo al expediente de publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde.

Grijalba, 29 de noviembre de 1989. - V.º B.º El Alcalde (ilegible). La Secretaria (ilegible).

Doña Rosa María Maestro Manzanal, Secretaria del Ayuntamiento de Grijalba (Burgos).

Certifico: Que, según los datos obrantes en esta Secretaría, durante el período de información pública indicado en el anuncio inserto en la adición al «Boletín Oficial» de la Provincia número 196, correspondiente al día 16 de octubre de 1989, no se ha presentado reclamación u observación alguna en relación con la Tasa de Abastecimiento de Agua, por lo que la respectiva ordenanza ha de entenderse definitivamente aprobada, a tenor de lo previsto en el acuerdo inicial de aprobación, publicado asimismo en el citado anuncio.

Y para que conste y surta efectos ante el Gobierno Civil de la Provincia, expido la presente por orden y con el visto bueno del señor Alcalde.

Grijalba, 29 de noviembre de 1989. - V.º B.º El Alcalde (ilegible). La Secretaria (ilegible).

Precios públicos por el suministro de agua potable a domicilio

ORDENANZA FISCAL

Fundamento legal y objeto

Artículo. 1.º - En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se establecen siguiendo lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2.º - Será objeto de la presente exacción la utilización de la red general de distribución de agua potable en beneficio de los inmuebles situados en el término municipal.

Obligación de contribuir

Art. 3.º - La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recae sobre el titular de este último.

Art. 4.º - A los efectos del artículo anterior, todos los propietarios o usufructuarios de inmuebles a los cuales alcance la red general de distribución podrán solicitar del Ayuntamiento en forma reglamentaria y de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza, la conexión a la red general, siendo de cargo del solicitante los gastos que ocasione la acometida desde la red general hasta el inmueble respectivo.

Art. 5.º - El Ayuntamiento estará obligado a efectuar el suministro a todo peticionario que cumpla las siguientes condiciones: que se trate de una construcción destinada a vivienda y esté emplazada en suelo urbano o que se trate de una parcela calificada o calificable como solar. En caso de que no se cumpla ninguna de las anteriores condiciones, el Ayuntamiento decidirá específicamente.

Art. 6.º - En los casos en los que la solicitud se refiera a fincas a las que no llegue la red general de distribución, serán de cuenta del solicitante todos los gastos relativos a la conexión desde el punto de la red que estime más adecuado hasta el inmueble respectivo, pasando la extensión de red a ser propiedad de la Entidad Local.

Bases y tarifas

Art. 7.º - Las tarifas tendrán dos conceptos: uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar la prestación del servicio, y otro periódico, en función del consumo.

La cuota de enganche se establece en 37.000 pesetas, precio inicial que sufrirá en su caso el aumento proporcional al índice del coste de precios anual.

La cuota del servicio se establece en 190 pesetas/mes y 10 m³, que constituirán el mínimo.

Como norma general, el exceso sobre este consumo será, por cada m³ a mayores, de 25 pesetas/m³.

Dado el alto índice de consumo ganadero de la localidad, podrá establecerse una cuota específica para este tipo de consumo, previa autorización de los organismos competentes.

Art. 8.º - En casos excepcionales de escasez de agua u otras situaciones análogas, el Ayuntamiento podrá variar estos precios, en lo referente a excesos sobre el mínimo, con objeto de evitar abusos de los usuarios y en razón del interés general.

Art. 9.º - Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efectos a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

Art. 10. - Todas las acometidas, salvo las pactadas a tanto alzado o las de suministro de obras de duración no superior al año, deberán estar dotadas de contador, debidamente homologado, cuya colocación correrá a cargo del contribuyente, y se efectuará en lugar visible y de fácil acceso que permita la lectura del consumo.

Art. 11. - El Ayuntamiento, por providencia de la Alcaldía, puede sin otro trámite cortar el suministro de agua a un abonado cuando éste se niegue a dar entrada a su domicilio para examen de instalaciones, cuando ceda el agua a título oneroso o gratuito a otra persona, cuando no haya instalado contador o cuando existan roturas de precintos u otras marcas de seguridad y garantía puestas por el Ayuntamiento.

Art. 12. - El uso del agua será preferentemente para consumo humano; posteriormente, lo sobrante del uso anterior será para uso ganadero, comercial e industrial y, finalmente, lo sobrante de los usos anteriores será para uso agrícola y demás necesidades.

Cuando las circunstancias lo exijan, en épocas de sequías o cuando haya dificultades para abastecer suficientemente a la población en el consumo humano, la Alcaldía, mediante resolución, podrá prohibir el destino del agua a otras finalidades distintas, pudiendo incluso precintarse el suministro, sin perjuicio de las sanciones y responsabilidades que pudieran recaer sobre el infractor.

Administración y cobranza

Art. 13. - El percibo de las tasas se efectuará mediante recibo-talonario. La lectura del contador, facturación y cobro se efectuará cuatrimestralmente, salvo en los meses de mayo a agosto, que podrá hacerse mensual o bimensualmente.

Art. 14. - Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Art. 15.º - Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para

cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 16. - Los usuarios del servicio incurrirán en responsabilidad en los siguientes supuestos:

a) Por permitir que personas ajenas al inmueble se abastezcan de agua del mismo.

b) Por tener grifos o instalaciones en condiciones que permitan pérdidas innecesarias de agua.

c) Por destinar el agua suministrada a usos distintos a aquéllos para los cuales les fue concedida, como riegos, llenado de piscinas, limpieza de vehículos, huertas, jardines, etc.

d) Por poseer instalaciones que consuman agua no declarada en el Ayuntamiento.

e) Por no instalar contador o no reparar o sustituir el contador averiado.

Art. 17. - Teniendo en cuenta la escasez en años de sequía, y muy particularmente en los meses de verano, las infracciones enumeradas en el artículo anterior se sancionarán con multa de 1.000 pesetas (mil), pudiendo llegar en casos de reiteración o especial gravedad hasta las 10.000 (diez mil), sin perjuicio de las indemnizaciones que al Ayuntamiento pudieran corresponderle por los daños causados a la red general o de los procedentes si se apreciara defraudación.

Art. 18. - Se considerarán defraudadores los actos y omisiones voluntarios de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir totalmente o aminorar el pago de las cuotas correspondientes y siempre que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Resistencia u obstrucción a la acción comprobadora de la autoridad municipal.

b) Que se aprecie dolo o mala fe por parte del sujeto pasivo.

c) Que se aprecien falsedades en las declaraciones de altas y bajas.

En todo lo no contemplado en los artículos 16 al 19 se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales pudieran incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7756. - 10.725

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA**Precio público por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica****ORDENANZA FISCAL***Fundamento legal y objeto*

Artículo. 1.º - Ejercitando la facultad reconocida en el Art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 a) y 208.17 del R.D. Legislativo 718/86 de 18 de abril, así como en base al Art. 117 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal, un precio público

sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados con el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Obligación de contribuir

Art. 2.º - 1. *Hecho imponible.* La utilización de las vías públicas por los vehículos señalados en el artículo precedente.

2. La obligación de contribuir nace por la utilización de las vías municipales con los referidos vehículos.

3. *Sujeto pasivo.* - Se hallan solidariamente obligados al pago de la presente exacción:

- a) Los propietarios poseedores de los vehículos.
- b) Los conductores de los vehículos.

Exenciones:

Art. 3.º - Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a la que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u

otra entidad de la que forme parte. *Bases y tarifas*

Art. 4.º - La presente exacción se exigirá por unidad de vehículos en función de sus características y número de ruedas.

Art. 5.º - El gravamen que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos se regulará con arreglo a la siguiente:

TARIFA

- Por cada tractor, 50 pesetas/C.V. anuales.
- Por cada remolque, 1.000 pesetas anuales.
- Por cada Cuba, 2.000 pesetas anuales.

Art. 6.º - La obligación de contribuir en el supuesto de vehículos matriculados en otros municipios comenzará al año siguiente al de la entrada en este Municipio, si se justifica que ya pagó el precio público en el de que procedan.

Administración y cobranza

Art. 7.º - 1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia y Edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón, que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

3. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para que puedan surtir efectos a partir del presente. Quienes incumplan tal obligación quedarán sujetos al pago de la exacción.

4. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8.º - Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario, y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Art. 9.º - Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 10. - Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilidades o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente de la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigilancia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1990, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 1989.

Plazo de exposición de 30 días desde la publicación en el B.O.P.

7736. - 7.425,00

Precio público por desagüe de canalones en terrenos de uso público

ORDENANZA FISCAL

Fundamento legal

Artículo. 1.º - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el 41 A, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este Municipio un precio público por desagüe de canalones en la vía pública.

Art. 2.º - 1. Constituirá el objeto de esta exacción el vertido de aguas en terrenos de uso público procedentes de inmuebles, tanto si estuvieran dotados de canalones, bajadas, gárgolas u otras instalaciones análogas, como si carecieran en absoluto de dichos elementos.

2. No se hallarán sujetos los inmuebles que, disponiendo de instalaciones adecuadas, viertan directamente sus aguas a la red de alcantarillado, de forma que no se produzca el desagüe en terreno de uso público.

Obligación de contribuir

Art. 3.º - *Hecho imponible.*

1. Está constituido por el vertido de aguas en terrenos de uso público procedentes de los inmuebles.
2. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie el aprovechamiento.

3. Sujeto pasivo: Las personas propietarias o usufructuarias de los inmuebles gravados, son las obligadas al pago de esta exacción.

Bases y tarifas

Art. 4.º - Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la fachada de la finca y de la categoría de la calle.

Art. 5.º - Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

a) Canalones en las calles de 1.ª, 50 pesetas m/l.

Art. 6.º - 1. Estarán exentos de la presente exacción el Estado, la Comunidad Autónoma, la provincia a que pertenezca este Municipio y la Mancomunidad, Agrupación o Area Metropolitana en que figure el Municipio.

Administración y cobranza

Art. 7.º - 1. A los efectos de liquidación de estos derechos, se formará anualmente por el Ayuntamiento el correspondiente Padrón, que quedará expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, anunciándose por edictos en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en los lugares de costumbre.

2. El referido Padrón, una vez aprobado por el Ayuntamiento, previa la resolución de las reclamaciones interpuestas, constituirá la base de los elementos cobratorios.

3. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda.

4. Las bajas deberán ser formuladas por los sujetos pasivos, y una vez comprobados por la Administración surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente al que hubieren sido presentados, con la consiguiente eliminación del padrón.

Art. 8.º - Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de pago anual.

Art. 9.º - Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el periodo voluntario, y su prórroga, por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento serán exigidas de Recaudación.

Partidas fallidas

Art. 10. - Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidades

Art. 11. - Las infracciones de esta Ordenanza, y defraudaciones que se cometan, serán sancionados de acuerdo con la Ley General Tributaria.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1990, y permanecerá vigente, sin interrup-

ción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente ordenanza fue aprobada por el Pleno con fecha 27 de septiembre de 1989.

Plazo de exposición: de 30 días desde la publicación en el B.O.P.

7737. - 3.400,00

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por R. D. 1.392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por R. D. 3.532/81, de 29 de diciembre, y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos de aurotización por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales de propios:

1. - Finca Rústica número 197, de los Planos Generales de Concentración Parcelaria, de una hectárea de superficie.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma primera de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vilviestre de Muño, a 29 de noviembre de 1989 - El Presidente. Fdo.: Juan Benito Nebreda.

7652. - 4.050,00

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

De acuerdo con lo que determinan las disposiciones vigentes en la materia y, concretamente, la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, se hace público que este Ayuntamiento se halla tramitando expedientes de enajenación de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, pertenecientes a este municipio, de los bienes patrimoniales de propios de esta entidad, que se dirán, con valoración muy inferior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente en 1989:

Urbana: Edificio sito en plazuela del pueblo de Dordoz, término municipal de Condado de Treviño, de una extensión superficial de sesenta y ocho metros cuadrados, que consta de planta baja y un piso y linda por su frente con referida plazuela; derecha entrando, con iglesia; izquierda entrando y fondo, con camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al folio 17 del tomo 972 del Archivo, libro 220 del Ayuntamiento de Condado de Treviño, finca 25.057 e inscripción 1.

Parcela Urbana: Parcela sita en calle Real, n. 13, de la localidad de San Esteban, municipio de Condado de Treviño (Burgos), con una edificación en ruinas. La misma linda al Noroeste con parcela urbana también en ruinas, sita en calle Real, n. 15, de referencia 50.178/01 y

huerta; al Sureste con calle Real; al Suroeste con edificio en ruinas sito en calle Real, n. 11 B, de referencia catastral 50.178/02, y al Noroeste, con era, parcela urbana sita en calle Real, n. 17, de referencia catastral 50.180/01. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 972, libro 220 del Ayuntamiento de Condado de Treviño, folio 93, finca 25.133, inscripción 1.

En consecuencia, dichos expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Treviño, 27 de noviembre de 1989. - El Alcalde. Por delegación, el Concejal. Fdo.: Alfredo Gonzalo Ochoa.

7617. - 2.700,00

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Don Víctor Sánchez Fernández, domiciliado en Araúz de Miel, provincia de Burgos, adjudicatario de las obras de construcción de aceras en calles de Pancorbo.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del referido contrato, pueden presentar sus reclamaciones ante esta Corporación en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En Pancorbo, a 28 de noviembre de 1989. - El Alcalde. Fdo.: Antonio Montero Peña.

7614. - 2.700,00

DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA

Departamento de Transportes Resolución expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-1397-O-89, incoado a don Jesús del Pino Heras mediante Orden Foral número 2.161/89, de 19 de septiembre, con una sanción de 10.000 pesetas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer Recurso de Alzada ante la Diputación Foral de Bizkaia en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, c./núm. 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, a 20 de noviembre de 1989. - El Diputado Foral de Transportes. Fdo.: Martín Martínez Muñoz. Sgta.

7478. - 3.600,00

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-1351-O-89, incoado a don Jesús del Pino Heras mediante Orden Foral número 2.126/89, de 18 de septiembre, con una sanción de 25.000 pesetas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer Recurso de Alzada ante la Diputación Foral de Bizkaia en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, c./núm. 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, a 20 de noviembre de 1989. - El Diputado Foral de Transportes. Fdo.: Martín Martínez Muñoz. Sgta.

7479. - 3.600,00

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-1371-O-89, incoado a don Jesús del Pino Heras mediante Orden Foral número 2.082/89, de 14 de septiembre, con una sanción de 250.000 pesetas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer Recurso de Alzada ante la Diputación Foral de Bizkaia en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, c./núm. 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, a 20 de noviembre de 1989. - El Diputado Foral de Transportes. Fdo.: Martín Martínez Muñoz. Sgta.

7477. - 3.600,00

AYUNTAMIENTO DE ROA

Por Multi-Sport Ibérica, S.A., se ha solicitado la cancelación de la fianza definitiva depositada para garantizar la correcta ejecución de la obra denominada «Piscinas Mu-

nicipales». Lo que se hace público para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado lo manifiesten en el plazo de quince días.

Roa, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Alcalde (ilegible).

7447. - 1.000,00

AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Por don Jesús Angel Antón García, se ha solicitado licencia de obra de un establecimiento para vacas de leche y novillos en Valles de Palenzuela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y normas concordantes, se abre un período de información pública, por plazo de 10 días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal.

En Valles de Palenzuela, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Alcalde. Fdo.: Antonio López Charcan.

7448. - 1.800,00

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Habiéndose solicitado por Electricidad Por-Blan, de Aranda de Duero, la devolución de fianza constituida con motivo de la obra de «Alumbrado Público» de esta Villa, por el presente se abre información pública por espacio de quince días para poder atender posibles reclamaciones al respecto.

Covarrubias, a 25 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Alcalde. Fdo.: Dan Ortiz González.

7508. - 1.000,00

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES DE ESGUEVA

Habiéndose presentado solicitud de constitución en Entidad territorial de ámbito inferior al municipio, por los vecinos del barrio de Villovela de Esgueva; en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado b del artículo 42 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se somete a información pública vecinal por espacio de un mes, durante el cual serán fijadas copias del escrito de petición en las puertas de la Casa Consistorial del Juzgado correspondiente, a los efectos de reparos y reclamaciones.

Tórtolos de Esgueva, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Alcalde (ilegible).

7594. - 1.000,00

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Don Benedicto Pardo Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de explotación ganadera, dedicada a un aprisco para alojar 300 ovejas madre, a

ubicar fuera del casco urbano entre el camino del Monte y camino de Los Aguanales en Las Quintanillas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública de diez días, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes aquellos que se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y puede ser consultado durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Alcalde (ilegible).

7557. - 2.550,00

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Por la Empresa Faeg, S.A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Nave Industrial dedicada a la fabricación de piecería para cuarto de baño y equipamientos comerciales y con situación en el paraje denominado «Prado Las Navillas», calle San Pedro de Cardeña, 44-bis.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por diez días hábiles, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cardeñadijo, a 2 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Alcalde. Fdo.: Pascual Santamaría.

7718. - 2.550,00

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Por don Virgilio Urquijo Saiz se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la ejecución de obras de reforma y ampliación de un local de planta baja, sito en calle Ctra. de Bilbao, número 18, de Trespaderne, con destino a «Bar», actividad a la que estaba destinado actualmente.

Lo que se hace público, por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que las personas que pueden considerarse afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer puede examinar el expediente y formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

A los efectos anteriores se hace constar que el expediente se halla de manifiesto en estas Oficinas Municipales, en horas de oficina, dentro del plazo precitado.

En Trespaderne, a dieciséis de noviembre de mil

novcientos ochenta y nueve. - El Alcalde. Fdo.: Ricardo Ruiz Ortiz.

7717. - 2.850,00

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Ruego la inserción a la mayor brevedad en el «B. O.» de la Provincia del siguiente anuncio:

Por don Fernando Guerrero Molinero se solicita del Excmo. Ayuntamiento Licencia Municipal para ampliación de sus colmenas sitas en «Cueva la Gallina» y «Oceca» hasta un total de 300 y 140, respectivamente, en el término de Huerta de Rey.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 60 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «B. O.» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer o ampliar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla en las Oficinas Municipales donde podrá ser consultado en horario de despacho al público y durante el tiempo indicado.

Huerta de Rey, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. - El Alcalde-Presidente. Fdo.: Avelino Rica Herrero.

7712. - 2.700,00